



Fundación Internacional de Vela para Personas Discapacitadas

SISTEMA DE CALIFICACIÓN FUNCIONAL DE LA IFDS Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

2005 – 2008.

Fecha de entrada en vigor: 1-1-2005



I S A F

Secretaría de la IFDS, c/o ISAF, Ariadne House, Town Quay, Southampton,
Hampshire, SO14 2AQ, GRAN BRETAÑA Tel. +44 2380 635111 Fax. +44
2380 635789 Email: ifds@isaf.co.uk Web: www.sailing.org/disabled



	Página
ÍNDICE	
<u>INTRODUCCIÓN</u>	
Cuestiones generales	3
Antecedentes históricos	3
Objetivos	3
Funciones de navegación	3
Calificación de las limitaciones funcionales	3
Puntuación total máxima y mínima	4
Nivel mínimo de discapacidad de los regatistas	4
1 <u>PRINCIPIOS GENERALES</u>	
1.1 Definiciones	4
1.2 Calificación funcional en relación con la navegación	5
1.3 Discapacidad mínima	5
1.4 Puntuación máxima por tripulación	5
1.5 Calificación y estado de la IFSD	5
1.6 Dispositivos personales de ayuda	7
1.7 Evidencia	7
1.8 Conformidad	7
1.9 Anexos	7
1.10 Responsabilidad de los regatistas con respecto a la calificación	7
1.11 Cambio de estado durante la competición	7
2 <u>MÉTODO DE EVALUACIÓN</u>	
2.1 Criterios	8
2.2 Prueba funcional en el puerto	8
2.3 Prueba anatómico-funcional	8
2.4 Prueba funcional de navegación	9
2.5 Deficiencias visuales	9
3 <u>CÓMO SE DETERMINA LA CALIFICACIÓN</u>	
3.1 Puntuación para la calificación	10
3.2 Calificación de las deficiencias visuales	10
4 <u>ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN</u>	
4.1 Calificadores	11
4.2 Comités de calificación en las competiciones reconocidas por la ISAF/IFDS	12
4.3 Tarjeta y pasaporte de calificación de la IFDS	12
5 <u>RECLAMACIONES Y APELACIONES</u>	
5.1 Tipos de reclamaciones sobre la calificación	13
5.2 Plazos para presentar una reclamación	13
5.3 Procedimiento general para presentar una reclamación	13
5.4 Personas autorizadas a presentar una reclamación	14
5.5 Cuota a abonar por la presentación de una reclamación	14
5.6 Proceso de las reclamaciones sobre la calificación	14
ANEXOS	
Anexo A.1 – Documentos para la calificación funcional	16
Pt1 Acuerdo con la calificación asignada	16
Pt2 Acuerdo con la calificación asignada	18
Pt3 Informe de la calificación funcional	19
Anexo A-2 – Formulario para la revisión médica	23
Anexo B – Criterios	25
Anexo C – Prueba en el puerto	26
Anexo D – Déficit en la fuerza, el movimiento y la coordinación	30
Anexo E – Formulario de la IFDS para la evaluación de la visión	31
Anexo F – Formulario de reclamación sobre la calificación	33
Anexo G – Propuesta para la elaboración de la Tarjeta Nacional de Calificación	35
Anexo H – Modificaciones para los yates de clase no paralímpica FCS 2004	36
Anexo I – Glosario de términos médicos	37
Anexo J - Calificación de los regatistas que utilizan yates de un solo tripulante	41
Anexo K – Glosario de términos de vela y náutica	43

CUESTIONES GENERALES

Para cualquier competición concreta, una vez recibida la correspondiente autorización por escrito de la Ejecutiva de la IFDS, el Comité Organizador puede dejar sin efecto cualquier parte de este documento, siempre y cuando lo notifique en el tablón oficial de anuncios de la competición.

A lo largo de todo este documento se utilizan los términos “regatista” y “regatistas”. Debe entenderse que estos términos significan “regatista con discapacidad” y “regatistas con discapacidad”, respectivamente.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El anterior sistema de calificación de la IFDS se basaba en la discapacidad del regatista, y creemos que esta era una buena base de partida en unos momentos en los que estaban empezando las competiciones internacionales. Sin embargo, las tendencias más recientes en el mundo del deporte para discapacitados indican que la calificación funcional de la discapacidad representa una forma más equitativa de cuantificar la capacidad de una persona para participar en competiciones deportivas. Esto coincide con la tendencia general que existe actualmente dentro del Movimiento Paralímpico, y, además, es una respuesta a los enormes avances que se han realizado en las competiciones de vela para regatistas discapacitados.

OBJETIVOS

Los objetivos del sistema de calificación son:

- (a) Conseguir una competición justa y equitativa en todos los niveles en los que participan regatistas con discapacidad leve, moderada y severa.
- (b) Animar a las tripulaciones mixtas; es decir formadas por regatistas con discapacidad de leve a severa, a competir y complementarse unos a otros.
- (c) Medir únicamente las limitaciones funcionales causadas por la discapacidad física.
- (d) No tener en cuenta las habilidades, talento o entrenamiento del participante.

FUNCIONES DE NAVEGACIÓN

En este contexto, se han identificado las siguientes funciones básicas de navegación:

- (a) Compensación del movimiento del yate (Estabilidad).
- (b) Manejo de las cuerdas de control y de la caña (Funciones manuales).
- (c) Capacidad para moverse en el yate (Movilidad).
- (d) Capacidad para ver mientras se está compitiendo (Visión).

Estas funciones básicas se concretan luego en las siguientes habilidades más específicas que han de someterse a prueba:

- (a) Manejo de la caña
- (b) Manejo de las escotas (cazar la vela)
- (c) Manejo de la cornamusa
- (d) Movimientos por la cubierta del yate
- (e) Manejo del cuerpo para colocar el yate en función de la dirección del viento (hacer banda)

CALIFICACIÓN DE LAS LIMITACIONES FUNCIONALES

Partiendo de la observación de los regatistas de élite, ha sido posible identificar el grado en el cual las diferentes limitaciones funcionales afectan a la capacidad del regatista para realizar las funciones de navegación. Esto puede diferir considerablemente de otros deportes o actividades de la vida diaria, y, además, puede ser diferente en los distintos yates, clases y formatos. Por ejemplo, en el deporte de la vela, la pérdida

parcial de la función del pie se considera menos discapacitante desde el punto de vista funcional que en otros deportes.

PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA Y MÍNIMA

Se establece una puntuación total máxima por tripulación, de tal forma que una tripulación no pueda tener demasiados regatistas con discapacidad leve. Si una tripulación decide competir sólo con regatistas que sufren una discapacidad severa (lo cual no es aconsejable por razones de seguridad), no se les concede ningún tipo de ventaja deportiva en comparación con una tripulación con menos discapacidad cuya puntuación total esté dentro del límite. Este límite sirve para animar a los regatistas a formar tripulaciones mixtas desde el punto de vista de la discapacidad. También se puede establecer un límite con el fin de aumentar la participación de ciertos grupos (p. ej., personas con discapacidad severa. Véase el apartado 1.3 para más detalles).

NIVEL MÍNIMO DE DISCAPACIDAD DE LOS REGATISTAS

Cuando los regatistas tienen una discapacidad mínima, puede considerarse que su capacidad para la navegación es normal, y, por lo tanto, no puntuaran en el Sistema de Calificación Funcional 2004. A estos regatistas no se les permite competir en las competiciones reconocidas por la ISAF/IFDS (Véase el apartado 1.2 para más detalles).

1. PRINCIPIOS GENERALES

1.1 Definiciones

- (a) Definición primaria. (Los términos subrayados son definiciones secundarias)
Los regatistas son elegibles para competir en una competición autorizada por la ISAF/IFDS si sufren una discapacidad física que provoca o debe provocar una limitación evidente de la función a la hora de navegar, tal y como la determine el Comité de Calificación.
- (b) Definición secundaria
 - (i) Se considera discapacidad física cualquier defecto de nacimiento, lesión o patología médica o quirúrgica que dé lugar a un déficit médico evidente de carácter permanente de la función física.
 - (ii) La discapacidad causada únicamente por el envejecimiento, por razones mentales o psicosociales o por trastornos tales como la obesidad no se considera discapacidad a efectos de elegibilidad, ni siquiera cuando provoque un déficit evidente de la función física a la hora de navegar.
 - (iii) Si la discapacidad de tipo 1.1(b)ii se añade a una discapacidad física, no se considerará como una limitación independiente de la función física a la hora de navegar.
- (c) Regatistas con discapacidad muy severa (RDMS)

Regatistas, calificados en la clase 1 del Sistema de Calificación Funcional 2004 (SCF 2004), que no tengan función, o casi no la tenga, en las extremidades superiores o que sean incapaces de navegar de forma eficaz sin servoasistencia total (dirección y manejo de las velas).

Estos regatistas probablemente tendrán puntuaciones en el SCF 2004 por debajo de 90 con las dos extremidades superiores combinadas. (No se incluye a los regatistas que han perdido toda la función en una extremidad superior pero tienen una función en la otra extremidad).

Nota: Los regatistas con pérdida total de la visión (B1) se consideran personas con una discapacidad muy severa en los yates de un solo tripulante, y son incapaces de navegar en este tipo de embarcaciones si no cuentan con la ayuda de una persona con visión normal o de un equipamiento muy especializado como el que se utiliza en las competiciones de vela dirigidas únicamente a personas invidentes. Sin embargo, en los yates con tripulación, las personas ciegas no sufren una discapacidad tan severa teniendo en cuenta que su capacidad física es normal y que pueden recibir la ayuda de los compañeros de tripulación con visión normal.

- (d) Regatistas con discapacidad severa (RDS).

Regatistas calificados en la clase 1 de la SCF 2004, que incluye también a los RDMS.

Regatistas que sufren una disfunción notable de las DOS extremidades superiores, de tal forma que no pueden navegar con eficacia sin algún tipo de servoasistencia, pero, por lo demás, pueden entrar en la clase 1 en la puntuación total de la evaluación FA.

1.2 Calificación funcional en relación con la navegación

Este sistema de calificación se basa totalmente en las funciones necesarias para competir en el deporte de la vela, y estas funciones pueden diferir de las que se necesitan para practicar otros deportes o desenvolverse en la vida diaria.

1.3 Discapacidad mínima

Los regatistas no serán penalizados por su buen rendimiento debido al entrenamiento.

Si los regatistas obtienen más de 320 puntos en la prueba anatómico-funcional, o no están funcionalmente impedidos para navegar, cuando el entrenamiento se tiene en cuenta (es decir, si su calificación excede de 7), o no son calificables, no podrán competir en las competiciones de vela reconocidas por la ISAF/IFDS. En lo referente a la discapacidad mínima en regatistas con problemas de visión, véase el apartado 3.2

Si el Comité de Calificación es incapaz de decidir hasta qué punto la discapacidad de un regatista cae dentro de la definición 1.1(b)(i) o de la definición 1.1(b)(ii), puede concluir que el regatista es no calificable. Un regatista no calificable no es elegible para competir en una competición reconocida por la IFDSA (véase también el Manual IPC, Sección II, 2.4).

Los regatistas no elegibles para competir debido a que no satisfacen los criterios de discapacidad mínimos pueden presentarse al proceso de recalificación sólo en una competición más de la IFDS. Si siguen siendo no elegibles para competir, no podrán presentarse de nuevo al proceso de calificación, a no ser que se haya producido un aumento significativo de su discapacidad o se haya procedido a una revisión sustancial del sistema de calificación utilizado.

Los regatistas que hayan sufrido una amputación por debajo de la rodilla al nivel de la articulación del tobillo o por debajo de ésta (amputación de Syme o similar), no se consideran personas con una discapacidad suficiente para competir.

Los regatistas que sufran una anquilosis de la articulación del tobillo o de la muñeca o de una articulación más distal no se consideran personas con una discapacidad suficiente para competir, a pesar de que su puntuación anatómico-funcional esté dentro del intervalo de elegibilidad, a no ser que tengan una limitación significativa de las funciones de navegación.

No se permite utilizar la prótesis mientras navegan a los regatistas que hayan sufrido una única amputación por debajo de la rodilla y no tengan ninguna otra discapacidad que pudiera causar una limitación evidente de las funciones de navegación.

1.4 Puntuación máxima por tripulación

- (a) Clase Sonar (embarcación de quilla de 7 m de eslora, tripulada por entre 3 y 5 regatistas)

Cada regatista de un yate de la clase Sonar es calificado con una escala de 1 a 7, y se permite una puntuación máxima de catorce (14) para toda la tripulación. No se conceden ventajas de navegación a las tripulaciones que obtienen una puntuación total de menos de catorce puntos.

- (b) Otras embarcaciones

El sistema de calificación y la puntuación máxima para las otras embarcaciones reconocidas por la IFDS aparecen en un anexo del documento FCS 2004. Se aplican reglas especiales a algunas clases no paralímpicas que se describen en el anexo H.

1.5 Calificación y estado de la IFDS

Después de la calificación realizada por el Comité de Calificación, se notificará al regatista su calificación y estado, y puede recibir una tarjeta o pasaporte. (Véase también el apartado 4.3)

1.5.1 Existen cuatro tipos de estados:

- (a) EPP (Estado Paralímpico Permanente). Es necesario recalificar al regatista cuando se da alguna de las siguientes circunstancias:
 - (i) La situación médica o los dispositivos de ayuda y adaptaciones han cambiado.
 - (ii) Se han producido cambios importantes en el sistema de calificación desde la última vez que se realizó la calificación.

En un nuevo cuatrienio paralímpico, en la primera aparición de los regatistas en una competición reconocida por la ISAF / IFDS o en cualquier otra competición en la que haya dos calificadores internacionales, es necesario que el Comité de Calificación de la Competición revise la calificación de los regatistas EPP. Deben leer y firmar el Formulario de Revisión de la Calificación (Anexo A.2). A estos regatistas se les puede conceder la calificación y el estado que ya tenían o pueden ser parcial o totalmente recalificados. También pueden solicitar una calificación adicional, tal como la correspondiente a un yate concreto. Cuando un regatista es revisado por primera vez en un nuevo cuatrienio, se cobra una cantidad de dinero (cuota) en concepto de gastos administrativos relacionados con la calificación. Se notificará a la IFDS, y ésta enviará un pasaporte al regatista.

- (b) REP (Revisión del Estado Paralímpico). Puede determinarse este estado cuando es probable que cambie la situación en la que se encuentra el regatista (bien para mejorar o bien para deteriorarse; por ejemplo, en el caso de la esclerosis múltiple). Estos regatistas son revisados en todas las competiciones reconocidas por la ISAF/IFDS en las que compitan. No se pagará ninguna cantidad de dinero en concepto de gastos administrativos de esta revisión, a no ser que se trate de un nuevo cuatrienio paralímpico y sea la primera aparición en una competición reconocida por la ISAF / IFDS o en una competición en la que haya dos calificadores internacionales. Siempre que sea posible, se aconseja que estos regatistas sean recalificados antes de competir en cualquier competición no reconocida por la ISAF / IFDS.

Los regatistas REP con una discapacidad progresiva en la que no exista probabilidad alguna de mejoría y que pertenezcan ya a la clase 1 pueden recibir el EPP. Cuando exista una clase más elevada que 1, el regatista podrá solicitar que se le conceda el EPP, pero, en tal caso, estos regatistas quedan obligados a solicitar la recalificación si consideran que su discapacidad ha aumentado lo suficiente como para que se produzca un cambio de clase.

El NSP (Nuevo Estado Paralímpico) es concedido por un calificador nacional, y es válido para las competiciones nacionales. También se puede otorgar el NSP como una guía por un calificador internacional, como resultado de la presentación de una carta, un e-mail o un vídeo, cuando no se disponga de un calificador nacional o se trate de una competición no reconocida por la ISAF / IFDS en la que haya sólo un calificador internacional.

- (c) Se puede otorgar una calificación y un estado P (Provisional) al comenzar la calificación, y se puede cambiar a una clase diferente o a EPP o REP al final de la competición.

1.5.2 Calificación específica de la embarcación

- (a) Embarcaciones de la clase Sonar.
Tal y como se especifica en el documento FCS 2004, Apartados 1, 2 y 3.
- (b) Discapacidad mínima. Esta calificación puede asignarse a los regatistas que van a competir sólo en las clases 2.4m(R), o en otras embarcaciones en las que se utiliza esta calificación. La discapacidad del regatista debe ser como mínimo la que se contempla en las normas sobre discapacidad mínima.
- (c) Otras clases reconocidas por la ISAF/IFDS

1.6 Dispositivos personales de ayuda

Cuando los regatistas se presentan para ser calificados, deben declarar todos los dispositivos personales de ayuda, adaptaciones, prótesis, aparatos ortopédicos, etc. que vayan a utilizar durante la competición. Entre estos, se incluye las ayudas para sentarse, arneses, correas y cualquier otro dispositivo que sea esencial para hacer que una persona pueda navegar. Deben estar a disposición de los Comité de Calificación y Adaptaciones para su inspección. Los regatistas que utilicen cualquier nuevo dispositivo personal de ayuda, adaptación, prótesis, aparato ortopédico, etc. deben notificarlo a los Comités de Calificación y Adaptaciones en el momento de la competición, incluso aunque tengan el EPP.

Los regatistas serán calificados en función del uso que reconozcan hacer de los dispositivos personales de ayuda, y cualquier cambio o desviación con respecto a este uso durante la competición puede dar lugar a una reclamación por parte de los demás competidores y equipos e, incluso, del Comité de Calificación de la Competición.

Los regatistas de la clase 1 no serán penalizados por utilizar ningún tipo de adaptación, siempre y cuando esté de acuerdo con el tipo de embarcación y con las reglas técnicas, excepto en el caso en el que las adaptaciones permitan a los regatistas funcionar mejor que un regatista sin discapacidad.

1.7 Evidencia

Cuando sea necesario, los competidores deberán presentar al Comité de Calificación de la Competición los informes médicos, resultados de las pruebas de imagen (p. ej., radiografías), pasaportes expedidos para la práctica de otros deportes, vídeos y cualquier otro material que pueda servir de ayuda a los calificadores. Los calificadores tienen derecho a pedir al regatista que presente esta evidencia, si es necesario, y pueden decidir no otorgar la calificación si no se presenta la evidencia pedida.

1.8 Conformidad

El Formulario de Conformidad (Anexo A.1) o el Formulario de Revisión (Anexo A.2) debe ser firmado por el regatista antes de la calificación. También debe firmarlo el entrenador, si está presente. Si no se firma, el regatista no será calificado, no recibirá la puntuación que le corresponda y no será elegible para competir en las competiciones de vela para personas discapacitadas reconocidas por la ISAF/IFDS.

1.9 Anexos

Los detalles de los Anexos pueden ser cambiados en cualquier momento durante el tiempo de vigencia de este Sistema de Calificación Funcional, siempre y cuando el cambio sea aprobado por el Comité Ejecutivo de la IFDS. A las Autoridades Nacionales competentes se les notificarán estos cambios tan pronto como sea posible una vez que hayan sido aprobados.

1.10 Responsabilidad de los regatistas con respecto a la calificación

Es responsabilidad de los regatistas asegurarse antes de que comience una competición reconocida por la IFDS de que han sido calificados correctamente. Deben presentar un pasaporte de calificación válido y en vigor en el momento de registrarse para la competición, o, si no han sido calificados, deben asegurarse de que su nombre figura en el programa de calificación para la competición en la que pretenden participar. Los regatistas que tengan un pasaporte P, NSP o REP deben, asimismo, asegurarse de que su nombre figura en el programa de revisión de la calificación. Es responsabilidad de los regatistas cuya discapacidad haya cambiado solicitar la recalificación.

Es responsabilidad de los regatistas que quieran ser calificados en una embarcación de la clase Sonar asegurarse de que la embarcación va a estar disponible para la Prueba en el Puerto en el momento de realizarse la calificación de estos regatistas (véase el Anexo C). Si se produce un conflicto entre el momento de la calificación y el momento para la medición del yate, es responsabilidad de los regatistas asegurarse de que tal conflicto se resuelve correctamente en su debido momento.

1.11 Cambio de estado durante la competición (sólo en casos excepcionales)

Si, durante el desarrollo de una competición reconocida por la IFDS, el Comité de Calificación de la Competición determina que un regatista calificado como EPP ha sido calificado incorrectamente, el Comité no podrá cambiar la calificación de dicho regatista, pero puede cambiar su estado para la competición a P. Este cambio de estado sólo se puede realizar con la autorización del Calificador

Internacional Principal o de su delegado presente en la competición en cuestión.

El regatista será recalificado durante la competición, sin que tenga que pagar la cuota de nuevo, y se la dará la calificación y estado apropiados para las siguientes competiciones que se celebren durante ese cuatrienio.

El regatista tiene derecho a apelar.

2. MÉTODO DE EVALUACIÓN

2.1 Criterios

Muchos regatistas presentan discapacidades claras y netamente definidas que sirven de criterios para la evaluación. El establecimiento de criterios claros de evaluación sirve para garantizar que los regatistas no serán penalizados por el entrenamiento. Una lista de criterios para la evaluación se publicará periódicamente en el Anexo B y se revisará cada año.

2.2 Prueba Funcional en el Puerto

Esta prueba se puede realizar en el puerto durante la calificación para un yate de la clase Sonar. Para más detalles, véase el Anexo C. Puede ser necesario utilizar una embarcación similar o la embarcación en la que los regatistas van a competir en el caso de que ésta no sea de la clase Sonar. El entrenador u otro representante de los regatistas debe estar presente.

Se evalúan las siguientes funciones: "manejo de la caña", "manejo de la escota", "manejo de la cornamusa", "movimiento sobre la cubierta del yate" y "movimiento del cuerpo para adaptar el yate a la dirección del viento (hacer banda)". Estas funciones se miden en una escala de 0 al 5, y la puntuación se registra en la Sección B del "Informe de Calificación Funcional", Anexo A.1

2.3 Prueba Anatómico-Funcional

Mide la fuerza, la coordinación y la amplitud de movimientos. Puede estar presente el entrenador u otro representante del regatista.

Véase la Sección A del "Informe de Calificación Funcional", Anexo A.1

Para facilitar la lectura a las personas que carecen de formación médica, en el Anexo I se presenta un Glosario de Términos Médicos.

Sólo se puntúa el déficit más significativo (es decir, la puntuación más baja) para cada variable, ya sea amplitud de movimiento o coordinación, si bien se pueden registrar cualquier otro déficit o todos en una escala de 0 a 5.

Por ejemplo, los déficits en la fuerza se miden en el caso de las lesiones completas de la columna vertebral, la poliomielitis y otras enfermedades neurológicas debilitantes. Los déficits en la amplitud del movimiento se miden en aquellos regatistas que presentan malformaciones congénitas o artritis. Los déficits de la coordinación se miden en los que presentan trastornos neuromusculares que provocan incoordinación, espasticidad, rigidez, temblores o movimientos involuntarios, tales como la parálisis cerebral, la esclerosis múltiple, la enfermedad de Parkinson y los traumatismos craneoencefálicos.

2.3.1 Extremidades superiores

En caso de deficiencia de las extremidades superiores debidas a un defecto de nacimiento, lesión o amputación, para la calificación se tendrá en cuenta la longitud funcional del muñón. Si, ayudándose del muñón, el regatista puede sostener una cuerda con el sobaco o el codo, de tal forma que la cuerda no se caiga, o es suficientemente largo y puede doblarse lo suficiente como para impedir que una cuerda se deslice fuera de la porción de la extremidad superior que está más cerca del tronco que el muñón, o es suficientemente largo y puede doblarse lo suficiente para aplicar más presión o tracción a la caña que la que podría aplicarse sin el muñón, el muñón se considerará como un muñón completamente funcional. No obstante, si el muñón no es lo suficientemente largo o móvil para realizar estas tareas, esta parte del muñón no se tendrá en cuenta. Este tipo de muñón corto del antebrazo (UADC = una única amputación por debajo del codo) será calificado como una amputación por encima del codo (UAEC = una única amputación por encima del codo), y este tipo de muñón corto del brazo será calificado como una amputación a nivel del hombro (ANH).

En los casos de amputaciones bilaterales (amputación en ambos lados), como extra, se deducirán 50 puntos de la puntuación total. Este extra también se aplica a una pérdida similar de la función debida a otros tipos de discapacidad no relacionados con una amputación. En tales casos, la pérdida similar de la función se define como un número promedio de puntos en la función tanto agonista como antagonista en todos los movimientos de una articulación examinada en el Anexo A1, Parte 3, sección A, en ambos lados, de 2 o menos, o una puntuación promedio de 2 o menos en la totalidad de la extremidad en ambos lados. Sin embargo, este extra se aplica sólo si se pierden más de 30 puntos en las extremidades superiores, y no se aplica a la amputación bilateral a nivel del hombro ni a otras causas de pérdida similar de la función.

2.3.2 Extremidades inferiores

En el caso de deficiencias de la extremidad inferior, no se aplicará ningún extra para un solo muñón corto. Cuando exista una doble amputación (por debajo o por encima de la rodilla) se deducirá del total un extra de 20 puntos. Este extra también se aplica a una pérdida similar de la función que tenga su causa en otros tipos de discapacidad no relacionados con la amputación. En este caso, la pérdida similar de la función se define como un número promedio de puntos en las funciones tanto agonistas como antagonistas en todos los movimientos de una articulación examinada en el Anexo A1, Parte 3, sección A, en ambos lados, de 2 o menos, o una puntuación promedio de 2 o menos en la totalidad de la extremidad en ambos lados. Sin embargo, el extra no se aplica a la desarticulación de la cadera ni a otras causas de pérdida similar de la función.

2.3.3 Combinación de las extremidades superiores e inferiores

Si las amputaciones afectan a las extremidades tanto superiores como inferiores en el mismo lado o en el lado contralateral, se deduce del total un extra de 20 puntos. Este extra también se aplica a la pérdida similar de la función provocada por otras discapacidades no relacionadas con la amputación. En este caso, la pérdida similar de la función se define como un número promedio de puntos en las funciones tanto agonistas como antagonistas en todos los movimientos de una articulación examinada en el Anexo A1, Parte 3, sección A, en ambas extremidades, de 2 o menos, o una puntuación promedio de 2 o menos en la totalidad de ambas extremidades.

2.4 Prueba Funcional de Navegación

El calificador puede realizar esta prueba en cualquier momento, incluso durante la competición.

Se evalúan las siguientes funciones: "manejo de la caña", "manejo de la escota", "manejo de la cornamusa", "movimiento en la cubierta del yate" y "hacer banda". El resultado se registra en la Sección B del "Informe de Calificación Funcional", Anexo A.1. Los calificadores tienen derecho a observar a cualquier regatista mientras navega en competición. Durante la competición y la navegación de entrenamiento, los calificadores pueden observar al regatista desde otro yate o a bordo del yate del regatista.

2.5 Deficiencias visuales

Todos los regatistas que presenten una deficiencia visual deben ser examinados por un oftalmólogo utilizando las normas y criterios de la IBSA (siglas en inglés de la Asociación Internacional de Deportes para Ciegos). El oftalmólogo debe cumplimentar una copia del Anexo E.

Cuando un regatista se presenta por primera vez para calificación, o es la primera vez que se presenta en un nuevo cuatrienio paralímpico, debe presentar los documentos (Anexo E) que certifiquen su calificación de la IBSA, además de copias de las pruebas del campo visual, si se han realizado (si no se han realizado pruebas del campo visual, los documentos deben explicar por qué no se han hecho). Si el regatista no presenta estos documentos, el calificador puede negarse a realizar la correspondiente calificación.

Las normas IBSA para el diferencial entre B2 y B3 pueden cambiarse durante 2005 para que se ajusten a las normas de la OMS. Si se hace así, se utilizarán las nuevas normas en el IFDS FCS 2004, con la excepción de que, si estos cambios no se hacen antes del 31 de diciembre de 2005, los regatistas EPP calificados antes de esa fecha conservarán su calificación hasta el próximo cuatrienio paralímpico.

Si el regatista recibe la calificación EPP, no se le requerirá ninguna otra documentación o calificación hasta que sea necesario en función de lo estipulado en la norma 1.4.1. Se recuerda a los regatistas que tengan problemas de visión que, teniendo en cuenta esta norma, deberán ser recalificados si se ha producido algún cambio importante en el estado de su visión (p. ej., operación

de cataratas, injerto de córnea, cirugía con láser, etc.). Si su estado es REP, NSP o P, se requiere la documentación hasta la fecha (dentro del último año), tal como se describe más adelante, y la revisión de la calificación en la siguiente competición reconocida por la ISAF/IFDS en la que pretendan participar. En cualquier competición, los calificadores tienen derecho a solicitar que se realice otro examen por parte de un calificador de la IBSA o de otro oftalmólogo.

No es recomendable que los regatistas calificados como B1 compitan en yates de la clase individual. Por su parte, los regatistas calificados en los grupos con menos visión dentro de la clase B2 deberían plantearse la conveniencia de competir en yates de la clase individual.

3. CÓMO SE DETERMINA LA CALIFICACIÓN

La calificación dependerá de la presencia de una discapacidad criterio o de los resultados de alguna de las siguientes pruebas o de todas: Prueba Anatómico-Funcional (AF), Prueba Funcional en el Puerto (FP) y Prueba Funcional de Navegación (FN).

Si es posible, la FN debe realizarse durante la navegación de competición, mejor que durante la navegación de entrenamiento. Por lo tanto, si se observa una discrepancia entre los resultados de la AF, la FP y la FN, los calificadores deben dar más peso a aquella que consideren más fiable. En los formularios de la evaluación, los calificadores deberán explicar porque le han dado más peso a una prueba que a las otras en el resultado final. Para mantener la confidencialidad, sólo se publicará la calificación final.

3.1 Puntuación para la calificación de las deficiencias visuales

CALIFICACIÓN	AF	FP / NAVEGACIÓN
1	- 160	1 - 10
2	161 – 205	11 - 15
3	206 – 240	16 - 19
4	241 – 270	20 - 21
5	271 – 280	22
6	281 – 300	23
7	301 - 320	24

3.2 Deficiencia visual

Totalmente ciego (B1), tal como lo define la IBSA. El competidor no puede hacer uso de ningún dato, señal o pista visual para ayudarse en la navegación. Por ejemplo, ausencia total de percepción de la luz o percepción parcial de la luz pero con incapacidad de ver una mano a cualquier distancia o en cualquier dirección. Agudeza visual de menos de 0,0050 en el mejor ojo.

Parcialmente ciego (B2 y B3), tal como lo define la IBSA.

En el caso de B2, agudeza visual de entre 0,0316 y 0,0050 en el mejor ojo o campo visual de 5 grados o menos en el mejor ojo. (IMPORTANTE: Esta medición debe hacerse de una lado al otro [diámetro] del campo visual, NO desde el centro hasta el borde [radio]).

En el caso de B3, agudeza visual de entre 0,1000 y 0,0398 en el mejor ojo o campo visual de menos de 20 grados y de más 5 grados en el mejor ojo. (IMPORTANTE: Esta medición debe hacerse de una lado al otro [diámetro] del campo visual, NO desde el centro hasta el borde [radio]).

Totalmente ciego – B1	Calificación – 3	No se recomienda competir en yates de la clase individual
Parcialmente ciego – B2	Calificación - 5	Clase individual SP3
Parcialmente ciego – B3	Calificación - 7	Clase individual SP3

Precaución. Los regatistas calificados en los niveles más bajos de la función visual dentro de la clase B2, deben plantearse seriamente la posibilidad de navegar en yates de la clase individual.

4. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN

4.1 Calificadores

4.1.1 Calificadores Nacionales

Se recomienda a todas las Autoridades Nacionales competentes nombrar Calificadores Nacionales que tengan conocimientos y capacidad suficientes para poder recalificar a los regatistas que participen en las competencias nacionales. Los Calificadores Nacionales deben ser médicos, fisioterapeutas u otros profesionales que hayan demostrado tener conocimientos y experiencia en el campo de la calificación de los practicantes discapacitados del deporte de la vela.

Los candidatos serán nominados por las Autoridades Nacionales competentes, y tal nominación deberá ser confirmada por el Calificador Nacional Principal de ese país, si es posible. El Calificador Nacional Principal se encargará también de la formación y entrenamiento de los Calificadores Nacionales. En el caso de que en un país no existiera un Calificador Nacional Principal, un Calificador Nacional ejercerá provisionalmente de Calificador Nacional Principal, y recibirá formación y entrenamiento en los seminarios de calificación de la IFDS, debiendo ser autorizado por el Comité Médico de la IFDS.

La función de los Calificadores Nacionales consiste en recalificar a los regatistas de su país antes de una competición. Pueden conceder las calificaciones NSP y P, siendo válidas para cualquier competición, pero pueden ser anuladas mediante una decisión de un Comité de Calificación de la Competición.

Deben asistir al menos a una competición nacional cada 4 años.

4.1.2 Calificador Nacional Principal

Las Autoridades Nacionales competentes de cada país deben nombrar a un Calificador Nacional Principal, que será entrenado, formado y autorizado por el Comité Médico de la IFDS.

Su función consiste en recalificar a los regatistas en su país, así como en supervisar, formar, entrenar y ser responsable de los Calificadores Nacionales de su país.

El Calificador Nacional Principal de cada país tendrá que recalificar al menos en una competición internacional reconocida por la ISAF/IFDS bajo la supervisión de un miembro del Comité Médico de la IFDS para poder ser nominado Calificador Nacional Principal. Todos los Calificadores Nacionales Principales deberán asistir a un seminario sobre calificación (preferentemente a un seminario internacional) una vez cada 4 años y siempre que se produzca un cambio en las reglas de calificación. Los Calificadores Nacionales Principales deberán obtener la autorización de nuevo cada 4 años, y ésta será concedida o denegada por el Calificador Internacional Principal y el Comité Médico de la IFDS.

4.1.3 Calificador Internacional de la IFDS

El Calificador Internacional será elegido de entre los calificadores que hayan calificado al menos en dos ocasiones en competencias internacionales reconocidas por la ISAF/IFDS bajo la supervisión de un miembro del Comité Médico de la IFDS. Será nominado por el Comité Médico de la IFDS y confirmado por el Comité Ejecutivo de la IFDS. Todos los Calificadores Internacionales tendrán que calificar en una competición importante reconocida por la ISAF/IFDS (al menos dos veces en cuatro años), y actuar como instructor en un seminario de calificación, que, por lo menos una vez, tendrá que ser un seminario de carácter internacional. Los Calificadores Internacionales deberán obtener la autorización de nuevo cada 4 años y ésta será concedida o denegada por el Comité Ejecutivo de la IFDS después de recibir los preceptivos informes del Calificador Internacional Principal y del Comité Médico de la IFDS.

4.1.4 Calificador Internacional Principal de la IFDS

El Comité Ejecutivo de la IFDS nombrará un Calificador Internacional Principal.

La función del Calificador Internacional Principal consiste en actuar como presidente de los Calificadores Internacionales y en ocuparse de que todos los Calificadores Internacionales tengan la oportunidad de calificar en una competición importante reconocida por la ISAF/IFDS al menos dos veces en cuatro años. El Calificador Internacional Principal tendrá que actuar como instructor en un seminario de calificación (uno de los cuales tendrá que ser un seminario de carácter internacional) al menos dos veces en cuatro años.

4.2 Comités de Calificación en las competiciones reconocidas por la ISAF/IFDS

4.2.1 Comité de Calificación de la Competición (CCC)

El Comité Médico de la IFDS nominará un Comité de Calificación de la Competición (CCC), que será finalmente nombrado por el Comité Organizador de la Competición. El CCC estará formado por cuatro Calificadores Nacionales o Calificadores Internacionales de la IFDS procedentes de al menos dos países diferentes. En el caso de los Campeonatos del Mundo y de los Juegos Paralímpicos, el CCC debe estar compuesto por 4 Calificadores Internacionales. En el caso de otras competiciones reconocidas por la ISAF/IFDS, se recomienda que el CCC incluya al menos 2 Calificadores Internacionales de la IFDS.

El CCC es nombrado para cubrir una determinada competición (p. ej., una competición mundial o paralímpica). Es responsable de calificar a cualquier regatista nuevo o ya calificado con anterioridad en las categorías REP, NSP o P.

El CCC debe elaborar una lista de todos los participantes en la competición y su calificación. Esta lista debe estar acabada a las 12.00 horas del día anterior a la primera regata. Si, por cualquier razón, se produjera un cambio en esta planificación horaria, se notificará en el tablón de anuncios oficial de la competición (véase 5.2 (a)). Cualquier calificación realizada por el CCC tendrá validez únicamente para esa competición, y la calificación no puede ser nunca la de EPP. No obstante, si el CCC incluye al menos dos Calificadores Internacionales de la IFDS, la calificación puede ser EPP.

4.2.2 Comité de Reclamaciones sobre Calificaciones (CRC)

En el caso de las competiciones más importantes, tales como los Campeonatos del Mundo y los Juegos Paralímpicos, se creará un Comité de Reclamaciones sobre Calificaciones (CRC), formado por dos Calificadores Internacionales de la IFDS procedentes de diferentes países, ninguno de los cuales puede haber estado implicado en la calificación que se ha hecho para la competición en cuestión del regatista (o persona que lo represente) que presenta la reclamación. Asimismo, el CRC estará formado por un Delegado Técnico, por el Presidente del Comité Médico o cualquier otra persona representativa de la IFDS.

La función del CRC consiste en arbitrar en todas las cuestiones relacionadas con la calificación para una competición determinada. Todas las decisiones con respecto a la calificación de un regatista calificado como EPP tomadas por el CRC serán definitivas y no están sujetas a apelación (Norma 1.4.1).

4.2.3 Competiciones no reconocidas por la ISAF/IFDS (Directrices)

- (a) Se recomienda utilizar las normas de calificación de la FCS 2004, pero, en caso de reclamaciones relacionadas con la calificación, la IFDS no está obligada a implicarse en la resolución de tales reclamaciones. Si una Autoridad Nacional Miembro desea que una competición no reconocida sirva para puntuar en una competición sí reconocida o para clasificarse para ésta, la Autoridad Nacional Miembro deberá asumir la responsabilidad económica derivada de las calificaciones, reclamaciones (incluyendo el CRC), etc.
- (b) Comité de Calificación de la Competición (CCC). Un Calificador Nacional o internacional debería ser el Presidente del CCC, y los otros dos miembros de este Comité deberían ser profesionales de la medicina, de la fisioterapia u otras profesiones relacionadas que tengan experiencia en el deporte de la vela. Las calificaciones que hagan pueden ser objeto de reclamación.
- (c) Comité de la Competición de Reclamaciones sobre Calificaciones. Será determinado por los organizadores de la competición.

4.3 Tarjeta y pasaporte de calificación de la IFDS

Existen dos tipos de documentos acreditativos de la calificación de la IFDS: la Tarjeta Nacional y el Pasaporte Internacional.

4.3.1 Tarjeta Nacional de Calificación de la IFDS

Puede ser expedida por un Calificador Nacional. La única categoría de calificación que se otorga es la de NSP. Permite a los regatistas participar en competiciones nacionales y en competiciones para

clasificarse para los Campeonatos del Mundo y los Juegos Paralímpicos. No permite participar en competiciones reconocidas por la ISAF/IFDS si antes no se ha procedido a la recalificación por parte del Comité de Calificación de la Competición. En el Anexo G aparece una propuesta para elaborar la Tarjeta Nacional de Calificación de la IFDS

4.3.2 Pasaporte Internacional de Calificación de la IFDS

Puede ser expedido sólo por un Comité de Calificación que incluya al menos dos Calificadores Internacionales de la IFDS y que haya calificado al regatista.

Para recibir el pasaporte, el interesado deberá pagar una cantidad de dinero en concepto de gastos administrativos (cuota). El pasaporte tendrá validez hasta el último día del año en el que se celebren los siguientes Juegos Paralímpicos.

5. RECLAMACIONES Y APELACIONES

5.1 Tipos de reclamaciones sobre la calificación

Se han establecido cuatro tipos generales de reclamaciones sobre la calificación:

- (a) Reclamación de Tipo A: Reclamación del propio regatista por la calificación que se le ha asignado. Ocurre cuando el interesado no está de acuerdo con la calificación que se le ha asignado.
- (b) Reclamación de Tipo B: Reclamación por la calificación que se le ha asignado a otro regatista antes de la competición. Ocurre cuando un regatista o persona que lo represente no está de acuerdo con la calificación que se le ha asignado a otro regatista antes del inicio de la competición.
- (c) Reclamación de Tipo C: Reclamación por la calificación que se le ha asignado a cualquier regatista durante la competición. Ocurre cuando uno o más regatistas no están de acuerdo con la calificación asignada a otro regatista después del comienzo de la competición.
- (d) Reclamación de Tipo D: Reclamación por la calificación asignada a otro regatista en cualquier momento distinto a la competición.

5.2 Plazos para presentar una reclamación

El plazo para presentar una reclamación depende del tipo de reclamación de la que se trate:

- (a) Reclamaciones de Tipo A o B: Las reclamaciones de Tipo A o B se presentarán durante los primeros 60 minutos a contar desde el momento en el que la lista de calificación se coloque en el tablón de anuncios oficial de la competición.
- (b) Reclamaciones de Tipo C: En el caso de las competiciones reconocidas por la ISAF/IFDS, no se aceptarán reclamaciones durante los dos últimos días del calendario de competiciones, con la excepción de que el Comité de Calificación de la Competición puede presentar una reclamación en cualquier momento durante la competición. El plazo es de 60 minutos a contar desde la terminación del plazo para presentar reclamaciones reguladas por las Normas para Regatas de la ISAF, o el que se disponga en las Normas de la Competición.
- (c) Reclamaciones de Tipo D: No hay plazo para la presentación de las reclamaciones de Tipo D, con la excepción de que este tipo de reclamaciones no podrán presentarse cuando sea aplicable una reclamación de Tipo A, B o C.

5.3 Procedimiento general para presentar una reclamación

En este apartado, se explica el proceso que debe seguirse para presentar una reclamación, y se determina qué personas están autorizadas a presentar cada tipo de reclamación.

- (a) Todas las reclamaciones deberán presentarse en inglés, bien mecanografiadas o escritas a mano con letra clara y perfectamente legible. Se utilizará el Formulario de la IFDS para Presentar Reclamaciones sobre la Calificación (Anexo F).
- (b) En todos los casos, excepto en las reclamaciones presentadas por un miembro del Comité de Calificación de la Competición (CCC), la reclamación se acompañará de la Cuota por Reclamación sobre Calificaciones (5.5.1).
- (c) Las reclamaciones de Tipo A, B o C se entregarán en mano al Presidente del CCC,

momento en el que éste registrará la hora y la fecha en la que se presenta la reclamación.

- (d) Las reclamaciones de tipo D se presentarán en la Secretaría de la IFDS, que lo notificará y enviará copias de los documentos al Calificador Principal. El Calificador Principal determinará la fecha, la hora y el lugar en el que se celebrará la vista, y lo notificará a los interesados.

5.4 Personas autorizadas a presentar una reclamación

Las siguientes personas están autorizadas a presentar una reclamación sobre calificaciones:

- (a) Los regatistas o los representantes nombrados por éstos
- (b) El director del equipo o el representante nombrado por él
- (c) El Comité de Calificación de la Competición

5.5 Cuota a abonar por la presentación de una reclamación

5.5.1 Cuota

La cuota por presentar una reclamación será de 100 € (cien Euros). En el caso de las reclamaciones de Tipo A, B o C, la cuota debe abonarse a la IFDS a través de la Autoridad Organizadora de la Regata. En el caso de las reclamaciones de Tipo D, la cuota se pagará directamente a la IFDS a través de la Secretaría. Si la reclamación es resuelta a favor de quien la presenta, se le devolverá la cuota.

5.5.2 Pago

El pago de la cuota se hará en el momento de presentar la reclamación.

5.5.3 Devoluciones

Si la reclamación es resuelta a favor de quien la presentó, el Presidente del Comité de Reclamaciones sobre la Calificación (CRC) o el Presidente del Comité de Reclamaciones de la Competición (o el Jurado Internacional) autorizará a la Autoridad Organizadora de la Competición a devolver la suma depositada.

5.6 Proceso de las reclamaciones sobre calificación

5.6.1 Cuestiones generales

El Comité de Reclamaciones sobre la Calificación hará público la hora, fecha y lugar en el que se procederá a la revisión de la calificación.

5.6.2 Sistema para revisar la calificación según el tipo de reclamación

- (a) Las siguientes personas deberán estar presentes a la hora y en el lugar anunciado:

Reclamaciones de tipo A:

- (i) El regatista que ha presentado la reclamación sobre la calificación que se le ha asignado.
- (ii) El director del equipo o persona que lo represente, si así lo solicita el regatista.
- (iii) Los interpretes, si es necesario.
- (iv) Un miembro del comité de calificación que ha calificado al regatista.
- (v) Testigos de ambas partes, si es necesario.

Reclamaciones de Tipo B y D:

- (i) La parte que presenta la reclamación.
- (ii) El regatista sobre el que se presenta la reclamación.
- (iii) El director del equipo del regatista sobre el que se presenta la reclamación o su representante, si así lo solicita el regatista.
- (iv) Los interpretes, si es necesario.
- (v) Un miembro del comité de calificación que ha calificado al regatista.
- (vi) Testigos de ambas partes, si es necesario.

Reclamaciones de Tipo C:

- (i) La parte que presenta la reclamación
- (ii) El Presidente del Comité de Calificación de la Competición o un delegado

- que lo represente.
- (iii) El regatista sobre el cual se presenta la reclamación.
- (iv) El director del equipo del regatista o su representante, si así lo solicita el regatista.
- (v) Testigos de ambas partes, si es necesario.

(b) Procedimiento.

El CRC revisará las alegaciones que se presentan para sustanciar la reclamación, permitirá que las partes hagan y respondan preguntas y revisará los resultados de las pruebas y exámenes que se han realizado. Si lo considera necesario, estas pruebas y exámenes podrán repetirse. Será excluido cualquier testigo que no sea miembro del CRC, excepto cuando aporte evidencia que permita resolver la reclamación.

Si no se llega a un acuerdo general, se procederá a votar. El Presidente del CRC tendrá voto de calidad.

La decisión tomada se pondrá por escrito, indicándose la norma o las normas implicadas, y será firmada por el Presidente del CRC. En el caso de las reclamaciones de Tipo A, B y C, la decisión quedará expuesta en el tablón oficial de anuncios de la competición. Esta decisión tendrá carácter definitivo en lo que respecta a la calificación EPP (véase 1.4), y será también definitiva para la competición en cuestión en lo que respecta a la calificación REP. En lo que respecta a las reclamaciones de Tipo D, la decisión se enviará por escrito a las partes, y, además, se publicará en la página web de la IFDS.

5.6.3 Plazos para anunciar la decisión con respecto a la revisión de la calificación por parte del Comité de Reclamaciones sobre Calificaciones (CRC)

En este apartado se determinan los plazos, según el tipo de reclamación, dentro de los cuales el CRC debe hacer pública su decisión sobre la revisión de la calificación que ha sido objeto de una reclamación.

- (a) En el caso de las reclamaciones de Tipo A o B, lo ideal es que la decisión del CRC sobre una reclamación se haga pública antes de las 23.59 del día anterior a la primera regata. Si esto no resulta posible, se comunicará dentro de los primeros 60 minutos después de tomarse la decisión. Si se hace de esta segunda manera, los resultados de la regata se cambiarán, si es necesario, para que reflejen la decisión tomada por el CRC.
- (b) En el caso de las reclamaciones de Tipo C, la decisión será anunciada dentro de los 60 primeros minutos después de tomar la decisión. Los resultados de la regata se cambiarán, si es necesario, para que reflejen la decisión del CRC.
- (c) En el caso de las reclamaciones de Tipo D, si la revisión de la calificación objeto de la reclamación se hace en el marco de una competición, la decisión se hará pública dentro de los 60 primeros minutos de haberse tomado. Los resultados de la regata se cambiarán, si es necesario, para que reflejen la decisión tomada por el CRC. Si la revisión de la calificación objeto de la reclamación se hace entre dos competiciones, la decisión se hará pública en la página web de la IFDS dentro de los primeros 30 días a contar desde la fecha en la que se tomó la decisión, pero nunca después del inicio de la siguiente competición reconocida por la ISAF/ IFDS.

ANEXO A.1 – DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN FUNCIONAL

Los formularios que se presentan a continuación son una copia del Formulario para la Administración de la Calificación Funcional, del Formulario para la Calificación Funcional y del Formulario para la Revisión de la Calificación que utilizan los Calificadores Internacionales para hacer las calificaciones internacionales. Estos formularios pueden ser utilizados por los Calificadores Nacionales como modelos para obtener la información necesaria de los regatistas, y por lo tanto deben considerarse como una guía que la IFDS pone a disposición de los Calificadores Nacionales para facilitar su trabajo.

FORMULARIO PARA LA CALIFICACIÓN FUNCIONAL – Acuerdo con la calificación asignada (a cumplimentar por el regatista).

PARTE 1 – ACUERDO CON LA CALIFICACIÓN ASIGNADA

DATOS PERSONALES	
Apellidos:	Nombre:
Sexo: Masculino: Femenino:	Fecha de nacimiento:
Nacionalidad:	Tipo de embarcación:
Dirección:	
Teléfono de casa:	Teléfono en el trabajo:
Fax:	Móvil:
E-mail:	
Competición/Lugar en el que se realiza la calificación del regatista:	
Fecha de la competición:	
DECLARACIÓN	
<p>Me comprometo a explicar, declarar y describir de forma veraz y precisa mi estado de salud y funcional, así como a realizar todas las pruebas que se me hagan a efectos de calificación lo mejor que sepa. Declaro que mi situación médica es estable, y, hasta donde yo sé, soy apto para ser calificado. No consideraré al calificador o calificadores responsables de los posibles daños que pudiera sufrir o del dolor que pudiera experimentar durante el desarrollo del examen y las pruebas necesarias para la calificación. Autorizo a mi entrenador y/o médico de cabecera y/u otros especialistas a revelar información sobre mi estado, funcionamiento y rendimiento. Asimismo, autorizo a que se me grabe con cámara de vídeo o se me fotografíe en cualquier momento si los calificadores lo consideran necesario. En caso de que en el futuro cambien mi discapacidad o las adaptaciones que utilizo actualmente, lo notificaré al Comité de Calificación de la Competición cuando participe la próxima vez en una competición reconocida por la ISAF/IFDS. Firma del regatista:Fecha: Firma del testigo:.....Fecha:.....</p>	

Nombre y apellidos del regatista:

ENTRENADOR / MÉDICO DE CABECERA DESIGNADO	
Entrenador	Médico de cabecera
Nombre y apellidos:	Nombre y apellidos:
Dirección:	Dirección:
Número de teléfono:	Número de teléfono:
Móvil:	Móvil:
Fax:	Fax:
E-mail:	E-mail:

SEGURO MÉDICO		
Compañía de seguros:		Número de póliza:
Teléfono:	Fax:	E-mail:

DETALLES DEL PAGO
Cada regatista calificado debe abonar la cantidad de 35,00 € (treinta y cinco Euros) en concepto de gastos de calificación. Esta cantidad será válida para todo el cuatrienio paralímpico (p. ej., 2000 – 2004 / 2004 – 2008). El pago debe hacerse únicamente mediante tarjeta de crédito (no se acepta American Express). Nota: Esta información se guardará en un lugar seguro y será destruida tan pronto como se realice el pago.
Nombre y apellidos del titular de la tarjeta: Tipo de tarjeta:
Número de tarjeta: Válida hasta:
Firma del titular de la tarjeta: Fecha:

Nombre y apellidos del regatista:.....

FORMULARIO PARA LA CALIFICACIÓN FUNCIONAL. Formulario médico (debe ser cumplimentado por el calificador)

PARTE 2 - ACUERDO CON LA CALIFICACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL	
Puntuación obtenida de la calificación anterior	Fecha de la última calificación
Fecha	Detalles del diagnóstico/lesión/discapacidad
OTROS DATOS MÉDICOS/QUIRÚRGICOS	
Fecha	Descripción breve
Describa cualquier problema médico que pudiera requerir tratamiento urgente	
MEDICACIÓN ACTUAL	
Fecha de la prescripción	Detalles sobre la medicación
Alergias a medicamentos y otras alergias	
LESIONES DEPORTIVAS RELACIONADAS CON LA VELA	
Fecha	Descripción breve
DISPOSITIVOS FUNCIONALES DE AYUDA QUE UTILIZA (p. ej., SILLA, PRÓTESIS)	
Dispositivos que utiliza mientras navega	Dispositivos que utiliza en la vida diaria (no para navegar)

Nombre y apellidos del regatista:.....

PARTE 3 – INFORME DE LA CALIFICACIÓN FUNCIONAL- A cumplimentar por el Calificador(es).

Sección A – Prueba Anatómico-Funcional (AF)

Cuello		Fuerza muscular		Amplitud de movimientos		Coordinación		Comentario
		Derecha	Izquierda	Derecha	Izquierda	Derecha	Izquierda	
Cuello	Flexión							Max 5 puntos
	Extensión							Max 5 puntos
	Rotación							5 pts cada uno
Subtotal (puntos)								Max 20 puntos
Extremidades superiores		Fuerza muscular		Amplitud de movimientos		Coordinación		Comentario
		Derecha	Izquierda	Derecha	Izquierda	Derecha	Izquierda	
Hombro	Flexión							
	Extensión							
	Abducción							
	Aducción							
	Rotación externa							
	Rotación interna							
Codo	Flexión							
	Extensión							
	Pronación							
	Supinación							
Muñeca	Flexión							
	Extensión							
Mano	Fuerza de agarre (dedos)							
	Fuerza de agarre (mano)							
	Flexión-Pulgar							
	Aducción-Pulgar							
Deducir 50 puntos, si es el caso								
Subtotal (puntos)								Max 160 puntos

Nombre y apellidos del regatista:.....

Tronco	Fuerza muscular		Amplitud del movimiento		Coordinación		Comentarios
	Derecha	Izquierda	Derecha	Izquierda	Derecha	Izquierda	
Flex. superior							Max. 5 puntos
Flex. inferior							Max. 5 puntos
Ext. superior							Max. 5 puntos
Ext. inferior							Max. 5 puntos
Flex. Lateral superior							5 puntos cada una
Flex. Lateral inferior							
Rotación							5 puntos cada una
Puntuación (subtotal)							Max. 50 puntos
Extremidades inferiores	Fuerza muscular		Amplitud del movimiento		Coordinación		Comentarios
	Derecha	Izquierda	Derecha	Izquierda	Derecha	Izquierda	
Cadera	Flexión						
	Extensión						
	Abducción						
	Aducción						
	Rotación externa						
	Rotación interna						
Rodilla	Flexión						
	Extensión						
Tobillo	Flexión dorsal						
	Flexión plantar						
Deducir 20 puntos, si corresponde							
Puntuación (subtotal)							Max. 100 puntos
	Total puntos:		Calificación:				

Nota: Con respecto a las deducciones, véase FCS 2004, 2.3

Nombre y apellidos del regatista:
Sección B –Prueba Funcional en el Puerto (FP) y Prueba Funcional de Navegación (NAVEGACIÓN)

Detalle del movimiento		Marcar en el cuadro			
		FP		NAVEGACIÓN	
O = Observado E = Esperado					
A. TIMÓN		O	E	O	E
1.	Controla la caña sólo con la ayuda de dispositivos (cuerdas, tacos, dispositivos mecánicos o eléctricos).				
2.	No mueve la caña a lo largo de toda la amplitud de movimientos. O controla la caña sólo con los dientes o con los pies. O controla la caña “dando golpes” debido a problemas de coordinación.				
3.	Deja la caña >2 segundos mientras cambia de lado o caza las velas (manejo de las escotas).				
4.	Controla la caña con una extremidad superior sólo. O utiliza una mano para sujetarse mientras vira. O controla la caña con alguna dificultad.				
5.	Controla la caña a lo largo de todo el viraje o bordada normalmente.				
Comentarios:					
B. ESCOTA		O	E	O	E
1.	No tira de la escota de ninguna forma, o lo hace sólo con los dientes o los pies, o utiliza servoasistencia.				
2.	Tira de la escota, pero con mucha dificultad y muy despacio, o no puede colocar la escota con la tensión adecuada, o, para hacerlo, necesita ayuda por parte de otro miembro de la tripulación.				
3.	Tira de la escota pero con alguna dificultad o con lentitud.				
4.	Tira de la escota con poca dificultad.				
5.	Tira de la escota normalmente.				
Comentarios:					
C. CORNAMUSA		O	E	O	E
1.	No amarra ni desamarra la escota, o lo hace sólo con los dientes o los pies, o utiliza servoasistencia.				
2.	Amarra y desamarra la escota pero con mucha dificultad, muy despacio o falla con frecuencia.				
3.	Amarra y desamarra la escota con alguna dificultad, despacio o falla a veces.				
4.	Amarra y desamarra la escota con poca dificultad.				
5.	Amarra y desamarra la escota normalmente.				
Comentarios:					
D. MOVIMIENTOS SOBRE LA CUBIERTA DEL YATE		O	E	O	E
1.	No se traslada de un lugar a otro del yate (se queda en un lugar fijo o utiliza un dispositivo mecánico para moverse sobre la cubierta del yate).				
2.	Se traslada de un lugar a otro del yate sobre una tabla con mucha dificultad. O muy despacio.				
3.	Se traslada de un lugar a otro del yate con alguna dificultad sobre una tabla o utilizando una barra. O despacio.				
4.	Se traslada de un lugar a otro del yate con poca dificultad.				
5.	Se traslada de un lugar a otro del yate normalmente.				
Comentarios:					
E. HACER BANDA		O	E	O	E
1.	No se sube al borde de la cubierta del yate				
2.	Se sube al borde de la cubierta del yate pero con mucha dificultad. No mueve el cuerpo más allá de la vertical para hacer banda. No ajusta la escota desde la cubierta.				
3.	Se sube al borde de la cubierta del yate con alguna dificultad. O utiliza las dos manos para agarrarse o para mover el cuerpo más allá de la vertical. No ajusta la escota mientras hace banda.				
4.	Se sube al borde de la cubierta del yate y mueve el cuerpo más allá de la vertical para hacer banda con alguna dificultad. Puede ajustar la escota mientras mueve el cuerpo con alguna dificultad. O puede ajustar la escota con una mano sólo.				
5.	Se sube al borde de la cubierta del yate y mueve el cuerpo más allá de la vertical normalmente para hacer banda.				
Comentarios:					
Total:					

Nombre y apellidos del regatista:

Sección C - Calificación

Total AF		Total FP		Total NAVEGACIÓN	
Visión	Criterio				
Comentarios					

Calificación	Puntos	Estado/Fecha			
		P	NSP	REP	EPP
Clase Sonar					
___ Discapacidad mínima					
Yate de un solo regatista					
Yate de dos regatistas					
___ Otro tipo de yate _____					

Calificación basada en	AF (Anatómica-funcional)	
	FP (Funcional Puerto)	
	FN (Funcional Navegación)	
Comentarios		
CALIFICADORES		
Nombre y apellidos del Calificador (Todo en mayúsculas)	Fecha	Calificador Nacional
Fecha de la evaluación		

ANEXO A.2 – FORMULARIO PARA LA REVISIÓN MÉDICA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA IFDS

A cumplimentar por el regatista

DATOS PERSONALES				
Apellidos:			Nombre:	
Sexo:	Masculino		Femenino	Fecha de nacimiento:
Nacionalidad:			Tipo de yate en el que navega:	
Dirección:				
Teléfono de casa:			Teléfono del trabajo:	
Fax:			Móvil:	
E-mail:				
Competición/Lugar en el que se realiza la revisión para la calificación:				Fecha:
Por favor, debe Ud. responder a todas las preguntas*:				
¿En qué consiste su discapacidad?				
En el caso de hubiese sido Ud. calificado por última vez en el periodo 2000-2004, ¿cuál fue su calificación y estado? (Por ejemplo, 5 REP o 2,4 EPP)				
Desde la última vez que fue calificado				
1	¿Ha mejorado o empeorado su discapacidad?		SÍ	NO
	Si responde SÍ, por favor, explíquelo en detalle			
2	¿Ha sufrido Ud. alguna intervención quirúrgica?		SÍ	NO
	Si responde SÍ, por favor, explíquelo en detalle			
3	Por favor, indíquenos qué medicación toma Ud. actualmente.			
	¿Es alguno de estos medicamentos nuevo desde la última calificación?		SÍ	NO
4	¿Ha cambiado alguna de las prótesis o adaptaciones?		SÍ	NO
	Si responde SÍ, por favor, explíquelo en detalle			
5	Necesitamos formar y entrenar a nuevos calificadores, ¿tiene algún inconveniente en ser evaluado por uno de estos calificadores en formación?		SÍ	NO
6	¿Quiere que se le califique para algún otro tipo de yate? (p. ej., un solo regatista, velero de crucero, yate de quilla)		SÍ	NO
	Si contesta SÍ, por favor, indique el tipo de yate			

DECLARACIÓN

Declaro que las respuestas a todas las preguntas son verdaderas. No consideraré al calificador(es) responsable(s) del cualquier daño, lesión, dolor o molestia que pudiera derivarse del examen o de cualquier otra actividad necesaria para la calificación o para la revisión de ésta. Autorizo a mi entrenador(es) y/o médico de cabecera y/u otros especialistas médicos a revelar información relacionada con mi funcionamiento y rendimiento. Asimismo, autorizo a que se me grabe en vídeo o se me fotografíe si el calificador(es) lo considera necesario.

Firma Regatista: Fecha:

Firma Testigo: Fecha:

CUOTA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS DE LA CALIFICACIÓN

Cada regatista que sea calificado debe pagar una cuota de calificación de 35,00 € (Treinta y cinco Euros), que será válida para todo el cuatrienio paralímpico (p. ej., 2000 – 2004 / 2004 – 2008). El pago se realizará únicamente mediante tarjeta de crédito (no se admite American Express). Nota: Esta información se guardará en un lugar seguro y será destruida inmediatamente después de que se realice el pago.

Nombre y apellidos del titular de la tarjeta de crédito:

Tipo de tarjeta:

Número de Tarjeta:

Válida hasta:

Firma del titular de la tarjeta:

Fecha:

ANEXO B

CRITERIOS

NOTA

- 1 Las amputaciones dobles o bilaterales y las amputaciones de las extremidades superiores junto a las extremidades inferiores ya tienen el "extra" que figura en la Norma 2.3 incluido cuando se asigna la clase en el Anexo.
- 2 Los parapléjicos altos y bajos han sido excluidos de esta lista debido a que la diferencia funcional entre unos y otros depende de la presencia o ausencia de estabilidad en el tronco. Esta estabilidad puede verse en diferentes niveles de la columna vertebral y deber ser determinada por los calificadores. Sin embargo, en general, la mayoría de los parapléjicos altos estarán en la clase 2, mientras que la mayoría de los parapléjicos bajos estarán en la clase 3.

CALIFICACIÓN

- 1 Tetraplejía. Amputación doble a nivel del hombro.
- 2 Amputación doble por encima del codo. Una única amputación por encima del codo y una única amputación por debajo del codo.
- 3 Una única amputación por encima del codo y una única amputación por encima del codo. Doble amputación por debajo del codo.
- 4 Una única amputación a nivel del hombro. Doble amputación por encima de la rodilla. Doble amputación por debajo de la rodilla sin prótesis. Una única amputación por encima de la rodilla y una única amputación por debajo de la rodilla sin prótesis.
- 5 Una única amputación por encima del codo. Una única amputación por encima de la rodilla y una única amputación por debajo de la rodilla, con prótesis.
- 6 Doble amputación por debajo de la rodilla, con prótesis. Una única amputación por debajo del codo.
- 7 Una única amputación por encima de la rodilla. Una única amputación por debajo de la rodilla sin prótesis.

ANEXO C

PRUEBA EN EL PUERTO

1. CALIFICADOR

1.1 Material necesario para realizar la prueba

Un yate de la clase Sonar o cualquier otra embarcación con un puente de mando de dimensiones similares y un diseño parecido, amarrada al puerto. Lo mejor es realizar la prueba en el Sonar que va a utilizar el regatista que se está calificando con las adaptaciones que realmente vaya a usar. Dado que al regatista se le pedirá que realice tanto la prueba del foque como la prueba de la caña, si hay otras adaptaciones en cualquiera de estas dos posiciones que el regatista no utiliza y que no son fáciles de quitar, debe utilizarse, si es posible, otro Sonar que no tenga adaptaciones. La caña debe tener algún tipo de extensión. (Hay algunas variaciones en el diseño de los yates de la clase Sonar, tales como los cabrestantes, la posición de la cornamusa de la cubierta de proa, etc. Puede que sea necesario cambiar la longitud de algunas de las cuerdas que se indican más adelante para que el sistema funcione; por ejemplo, puede que haya que añadir cuerdas para hacer más larga la porción en bucle de la escota del foque). La cuerda elástica debe ser la misma.

Lo ideal es que participen dos calificadores y un ayudante voluntario.

Una cámara de vídeo, una cinta de vídeo y pilas (y, si no se dispone de un ayudante, puede ser conveniente disponer de un trípode).

Un cronómetro.

6.300 mm de una cuerda elástica de 8 mm de grosor.

10.000 mm de una cuerda trenzada de 8 mm de grosor para la escota del foque.

4 trozos cortos (de aproximadamente 500 – 1.000 mm) de cuerda de unos 6 mm de diámetro para nudos.

Tablilla con sujetapapeles, lapicero, listas de comprobación de la prueba (Anexo D)

Cinta aislante

Rotulador negro

Cinta métrica con división en centímetros

1.2 Preparación del material

Los extremos de la cuerda elástica deben estar anudados mediante un nudo cuadrado (llano). Los cabos que queden más allá del nudo deben medir aproximadamente 100 mm, de tal forma que puedan ser asegurados con fuerza con cinta aislante a la lazada de la cuerda elástica para impedir que se deshaga. Pueden reforzarse, si se desea. A continuación, la lazada de la cuerda elástica se vuelve a doblar en tres lazadas más pequeñas iguales situadas una encima de las otras. Se ata un lazo alrededor de las tres partes de la lazada para mantenerlas unidas.

Se dobla la escota del foque y se hace un nudo sencillo en la escota doblada a unos 1.400 mm del cabo formado por la mitad de la escota después de haberla doblado. Se hace una marca de color negro o de cualquier otro color que contraste en cada uno de los dos cabos sueltos a 300 mm del nudo.

1.3 Material aportado por los regatistas

El equipo de navegación normal, que debe incluir, si es posible, lo siguiente:

(a) Chaleco salvavidas.

(b) Cualquier prótesis, adaptación o dispositivo para sentarse o moverse o cualquier otra ayuda que el regatista utilice durante la competición.

(c) Guantes para navegar (si el regatista los utiliza durante la competición), calzado para navegar (zapatos o botas).

1.4 Elección de las pruebas

Se pide a los regatistas que realicen las tres pruebas, si es posible. Si dicen que no pueden subirse al borde de la cubierta y los calificadores piensan que deberían poder hacerlo, se debe pedir a los regatistas que intenten subirse al borde de la cubierta. Si se niegan a intentarlo, o da la impresión de que no pueden hacerlo, este hecho debe registrarse en la sección de comentarios de la lista de confirmación. Lo mismo cabe decir de la maniobra de hacer banda.

2. LAS PRUEBAS

2.1 Preparación

Antes de empezar las pruebas, la botavara ha de elevarse a la posición horizontal. Esto se hace atando la driza principal al extremo de popa de la botavara. La escota de la mayor se asegura a la parte central del tráveler, o se asegura la botavara a la cadena de amarre con un trozo de cuerda para que no se mueva mucho de un lado a otro. Lo mejor es quitar la vela mayor, pero si no es posible o no resulta práctico, debe atarse para que no caiga por debajo de la botavara y estorbe al regatista o impida ver a los calificadores. Si el regatista está utilizando un asiento o banco, y cuando se sienta en él la parte superior de la cabeza del regatista toca la botavara, hay que hacer constar que esto es peligroso, por lo que el asiento o banco debe ser eliminado o cambiado de posición o de tamaño hasta que la cabeza del regatista disponga de suficiente espacio.

Se dan una serie de instrucciones a los regatistas (vienen en la hoja de instrucciones del calificador). Hay que explicar al regatista que las pruebas deben realizarse lo más RÁPIDO posible, y que la prueba del foque hay que realizarla UTILIZANDO TODO EL ESFUERZO QUE SEA POSIBLE. Se recomienda realizar una tanda de prueba de dos secuencias de cada prueba (para la prueba de la escota de la mayor, es necesario sólo una). Si el yate no es de la clase Sonar, el cronometraje no es esencial. Debe registrarse el tipo de yate. Los resultados de las pruebas se registran en la Sección B, "Informe de la Calificación Funcional" (Anexo A.1).

2.2 Prueba del foque

Se trata de una prueba compleja y compuesta que simula muy fielmente las acciones que se realizan para navegar. Evalúa la movilidad, la estabilidad, la velocidad, la fuerza y la coordinación de las extremidades superiores y, en menor medida, también de las inferiores. Debido a su complejidad, suele ser más difícil que las otras pruebas.

Las guías del foque se colocan de la misma forma, de tal modo que conduzcan de la forma más directa y rápida posible a la cornamusa del foque que sería utilizada con la escota del foque. El bucle de la cuerda elástica se ata a la cornamusa de amarre en el centro de la cubierta de proa, o, si no se dispone de una cornamusa, a la base del estay. La escota del foque se coloca DELANTE DEL MÁSTIL, los cabos sueltos se ensartan a través de las guías del foque y se hacen nudos antideslizamiento en los extremos.

El extremo doblado se ata fuertemente alrededor del bucle triple de la cuerda elástica, una vez ajustado de tal manera que las marchas hechas en los extremos sueltos de la escota entren en las guías cuando la cuerda elástica se ajuste.

(Si el yate tiene cabrestantes, se pueden utilizar, si se desea, para dirigir la cuerda hacia la escota del foque, SIN permitir que se haga un giro completo alrededor de ellos con el fin de que no sirva de ayuda a la hora de tirar de la escota).

Si es posible, el regatista debe estar sentado en la parte lateral de la cubierta, y, si esto no es posible, debe estar sentado en el asiento del puente de mando. Debe utilizar la tabla deslizante o cualquier adaptación (siempre y cuando sea legal) que necesite para ir de un lado a otro del yate. Si el regatista no puede desplazarse por la cubierta, se sentará en un asiento o tabla situado en el centro del yate. En este caso, sólo se realizan los siguientes componentes de la prueba: manejo de la escota y manejo de la cornamusa (amarre y desamarre de los cabos). A continuación, se tira fuerte de la escota del foque de la guía opuesta y se amarra en la cornamusa apropiada. Si es posible, un ayudante del calificador grabará en vídeo todas las acciones del regatista para que queden registradas y puedan ser verificadas. Los calificadores deben colocarse en diferentes

posiciones para poder ver desde distintos ángulos las acciones del regatista.

Cuando el regatista tiene en la mano la escota del foque, el calificador empieza a darle instrucciones, comenzando con “preparado, listo, ya” (al decir “ya” comienza el cronometraje). El regatista tiene que desamarrar la escota del foque, cruzar al lado opuesto de la cubierta, tirar de la otra escota lo más fuerte que pueda, decir en voz alta “uno” y dar una palmada con ambas manos. (Si el regatista tiene sólo una mano, debe darse una palmada en el pecho). En todo caso, el objetivo consiste en dejar la escota, de tal forma que luego tenga que levantarla otra vez antes de la siguiente secuencia. Es importante explicar al regatista que puede realizar los movimientos de la secuencia en el orden y la forma que quiera (p. ej., desamarrar, agacharse en la cubierta, incorporarse en la cubierta, cruzar la cubierta, subirse al borde de la cubierta, colocar la escota, amarrar, etc. Se trata de que lo haga de la forma en la que suele hacerlo normalmente cuando navega, pero, en todo caso, es necesario realizar la secuencia completa. Una vez que la secuencia ha sido completada, se repite en dirección contraria sin descansar, hasta completar un total de seis secuencias (incluyendo la primera). Los calificadores pueden disminuir el número de secuencias si lo consideran apropiado. Cuando el regatista termina la primera secuencia debe decir en voz alta “uno”, cuando termina la segunda secuencia “dos”, y así sucesivamente. Se deja de cronometrar cuando el regatista dice “seis”. El tiempo se registra redondeándolo al segundo más próximo. También se registran los resultados de la prueba. Si el regatista no recoge la escota del foque completamente, se anota este hecho en la sección de comentarios. Recoger la escota del foque completamente con la cuerda elástica descrita requiere una fuerza de entre 40 y 50 kg.

Antes de empezar o al final de la prueba del foque, al regatista, sentado en el lado de la cubierta más alejado del puerto, agarrado a la escota del foque y a cualquier otra cosa que necesite para mantener la estabilidad, se le pide que saque y mueva el cuerpo por fuera de la cubierta como si tratara de hacer banda, manteniendo siempre las medidas de seguridad pertinentes. Mientras hace esto, se le pide que cace el foque con la escota, amarre la escota del foque y, luego, la desamarre. Si existe riesgo de que el regatista se caiga por la borda, debe llevar puesto un chaleco salvavidas.

2.3 Prueba de la caña

Esta prueba evalúa fundamentalmente la movilidad, la estabilidad y la habilidad para controlar la caña suavemente durante una bordada. No sirve para evaluar la fuerza ni la resistencia, a no ser que el regatista se encuentre muy débil.

El regatista se sienta a un lado de la cubierta. Si no es capaz de subirse al borde de la cubierta, la prueba se realiza desde un asiento del puente de mando a otro. Si el regatista dice que no puede moverse de un lado a otro y esta afirmación es compatible con su estado médico, se sentará en su posición normal y se anotará la amplitud del movimiento de la caña que el regatista sea capaz de realizar. No es necesario cronometrar la prueba ni hacerla seis veces si el regatista no puede cambiar de lado.

El regatista empieza con la caña en posición media. Si es posible, un ayudante debe grabar en vídeo toda la prueba con el fin de que los calificadores puedan visionar bien las acciones del regatista. Los calificadores deben situarse en diferentes posiciones para que puedan ver la ejecución de la prueba desde diferentes ángulos.

IMPORTANTE: Se deben dar instrucciones al regatista para que cruce de un lado a otro mirando hacia delante, si es posible.

El calificador dice “preparado, listo, ya” (comienza el cronometraje), y el regatista mueve la caña al lado opuesto hasta que el final de la caña se encuentre situado justo sobre la parte de atrás del asiento del puente de mando; luego tira hacia atrás de la caña hasta que el final de ésta se encuentre situada justo sobre la parte de atrás del asiento del puente de mando del lado en el cual está sentado el regatista; a continuación empuja la caña de nuevo al lado opuesto. Durante este último movimiento, tiene que pasar al lado opuesto y subirse a la cubierta, manteniendo todo el tiempo, si es posible, el control de la caña. Cuando el regatista se encuentra correctamente sentado en la cubierta con la caña hacia atrás de la línea central, dice en voz alta “uno” e inmediatamente empieza la secuencia de nuevo hasta completar un total de seis secuencias (incluyendo la primera), momento en el cual se para el cronómetro. El calificador puede reducir el número de secuencias si lo considera adecuado. Cada vez que el regatista completa una

secuencia dice en voz alta un número (al completar la primera secuencia dice “uno”, al completar la segunda secuencia dice “dos, y así sucesivamente). No es necesario que al terminar una secuencia dé una palmada ya que lo que el calificador está intentando ver es si el regatista es capaz de mantener el control de la caña durante toda la bordada. El tiempo se redondea al segundo más próximo.

2.4 Prueba de la escota de la mayor

El único parámetro que evalúa esta prueba es la capacidad del regatista para realizar un movimiento de amplitud completa, suave y rápido con el brazo mientras maneja la escota de la mayor (colocándola y quitándola).

Se empuja la botavara hacia fuera hasta que toque el obenque inferior. El tráveler está centrado. El regatista se sienta en cualquiera de los bancos del puente de mando y sujeta la escota de la mayor. El calificador o un ayudante sujeta la botavara con una resistencia suave y mantiene esta resistencia suave a lo largo de toda la amplitud de movimiento de la botavara.

Se da la orden de comienzo y se empieza a cronometrar. El regatista caza la vela y amarra la escota de la mayor en la cornamusa lo más rápido que pueda. Se detiene el cronómetro. Se repite la prueba una vez más, y se registra el mejor tiempo de los dos. El tiempo se redondea al segundo más próximo.

Si el regatista es capaz de estar de pie, la prueba debe realizarse también con el regatista de pie. Al final de la prueba, una vez que la escota de la mayor está amarrada a la cornamusa, se pide al regatista que se suba al borde de la cubierta y, si es posible, haga banda. Si puede hacer banda más allá de la vertical, se le pide que, mientras está realizando estos movimientos, desamarre la escota de la mayor, la afloje medio metro y la amarre de nuevo a la cornamusa.

2.5 Cómo cumplimentar el Informe

En este momento, cada calificador de forma independiente cumplimenta la Sección B, “Informe de la Calificación Funcional” (Anexo A.1). Se comparan las dos hojas de comprobación, y, si se observan discrepancias, se repiten las pruebas o se visiona el vídeo hasta que se llegue a un acuerdo.

ANEXO D DÉFICITS EN LA FUERZA, EL MOVIMIENTO Y LA COORDINACIÓN

GRADACIÓN DE LOS MÚSCULOS

Gradación de los músculos	Descripción
0 – Cero	No hay evidencia de contractibilidad
1 – Mínima	Evidencia de que existe una ligera contractilidad. No hay movimiento en las articulaciones o la amplitud de los movimientos es menor de la normal cuando se elimina la gravedad
2 – Mala	Amplitud completa de los movimientos cuando se elimina la gravedad
3 – Regular	Amplitud completa de los movimientos cuando hay gravedad
4 – Buena	Amplitud completa de los movimientos cuando hay gravedad con alguna resistencia
5 – Normal	Amplitud completa de los movimientos cuando hay gravedad con resistencia completa

AMPLITUD DE MOVIMIENTOS

Escala	Descripción
0	No es posible ningún movimiento
1	Es posible el movimiento con una amplitud de menos del 25%
2	Es posible el movimiento con una amplitud del 25% - 49%
3	Es posible el movimiento con una amplitud del 50% – 69%
4	Es posible el movimiento con una amplitud del 70% –89%
5	Es posible el movimiento con una amplitud del 90% – 100%

COORDINACIÓN

Escala	Descripción
0	La actividad es imposible
1	Déficit muy grave: sólo es capaz de iniciar la acción o actividad pero no puede completarla
2	Déficit grave: es capaz de completar la acción o actividad pero lo hace de una forma muy poco ortodoxa. Es incapaz de moverse dentro del arco completo de amplitud del movimiento
3	Déficit moderado: es capaz de terminar la acción o actividad, pero los movimientos son lentos, torpes e inestables a lo largo de todo el arco de amplitud del movimiento.
4	Déficit mínimo: es capaz de termina la acción o la actividad, pero con una velocidad ligeramente inferior a la normal. Las habilidades se observan en todo el arco de amplitud del movimiento, pero con una torpeza ligeramente superior a la normal.
5	Rendimiento normal

ANEXO E

FORMULARIO DE LA IFDS PARA LA EVALUACIÓN DE LA VISIÓN

Número del Pasaporte Internacional/Tarjeta Nacional:

INSTRUCCIONES PARA LOS REGATISTAS (POR FAVOR, LEA LAS INSTRUCCIONES CON ATENCIÓN Y LUEGO RELLENE LOS DATOS QUE SE LE PIDEN A CONTINUACIÓN)

Nombre	
Apellidos	
País	
Fecha de nacimiento	

Entregue dos copias de este formulario a su oftalmólogo (médico especialista en los ojos), y pídale que lea las instrucciones detenidamente, que rellene el cuestionario y le devuelva la copia firmada. Ud. debe presentar esta copia firmada cuando vaya a ser calificado.

INSTRUCCIONES PARA EL OFTALMÓLOGO (POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE ESTAS INSTRUCCIONES)

El regatista desea participar en una competición internacional, por lo que es fundamental cumplimentar correctamente este formulario, ya de que, de lo contrario, no podría participar en dicha competición. El regatista tiene que someterse a una evaluación exhaustiva de la visión siguiendo las normas y procedimientos de la IBSA. Si el regatista se ha sometido a esta evaluación hace menos de un año, necesita un informe con los resultados de las pruebas. Es importante que los resultados aparezcan claramente en este formulario firmados por Ud. Una copia firmada del formulario debe entregarse al regatista, y Ud., si lo desea, puede guardar la otra copia. Gracias por su colaboración.

PRUEBA DE AGUDEZA VISUAL (EVALUAR EN PRIMER LUGAR)

Agudeza visual medida con la mejor corrección posible (es decir, aquella que va a utilizar para navegar)

Cuando la agudeza visual sea superior a 0,1000, el regatista no es elegible para la categoría de regatista ciego, con independencia de cuál sea el campo visual. Cuando la agudeza visual es de 0,0050 o peor, la medición del campo visual se convierte en un parámetro demasiado impreciso, por lo que carece de utilidad. La campimetría automatizada convencional puede no ser suficiente en ciertos casos, especialmente en aquellos en los que el campo visual es muy pequeño.

PRUEBA DEL CAMPO VISUAL (Siguiendo las normas y procedimientos de la IBSA)

RESULTADOS

Diagnóstico	Fecha de la evaluación

Es *probable/improbable* (marcar lo que corresponda) que cambie la visión del regatista en los próximos cuatro años.

AGUDEZA VISUAL (con la mejor corrección posible)

Ojo derecho	Ojo izquierdo

Si no se puede medir la agudeza en el ojo mejor, describa la visión.

.....
.....
.....

La agudeza visual es demasiado deficiente para que la medición del campo visual sea de utilidad. Sí / No (rodee con un círculo)

.....
.....
.....

PRUEBAS DEL CAMPO VISUAL

Izquierdo: grados. Derecho: grados. Debe medirse de lado a lado (diámetro), no desde el centro a un lado (radio).

COMENTARIO

.....
.....
.....

Por favor, adjunte fotocopia de los campos visuales. Si no se ha realizado la prueba de los campos visuales, explique la razón:

.....
.....

OTROS COMENTARIOS

.....
.....
.....
.....
.....

Certifico que se han realizado las pruebas de agudeza visual de acuerdo con las normas y procedimientos de la IBSA, y que los resultados son exactos y precisos. Firma del oftalmólogo. Nombre y apellidos (todo en mayúsculas). Número de teléfono. Dirección.

Sello del oftalmólogo

ANEXO F

FORMULARIO DE RECLAMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN

NOMBRE DE LA COMPETICIÓN: _____
Reclamación presentada por: _____
País: _____
Firma: _____
Reclamación de tipo A / B / C / D: _____
Nombre y apellidos del regatista sobre el que se presenta la reclamación: _____

Nacionalidad: _____
¿Ha sido informado de la reclamación presentada contra él/ella? Sí/No _____

RAZONES PARA LA RECLAMACIÓN:

TESTIGOS

Nombre y apellidos: _____
Nacionalidad: _____
¿Ha sido informado de que puede ser llamado a testificar? Sí / No _____

Nombre y apellidos: _____
Nacionalidad: _____
¿Ha sido informado de que puede ser llamado a testificar? Sí / No. _____

SÓLO PARA USO DE LA OFICINA DE DIRECCIÓN DE LA REGATA.

Fecha de la reclamación escrita sobre la calificación: _____ Hora: _____ Formulario recibido en: _____
Firmado en representación del Comité Organizador:
¿Ha sido aceptada la reclamación sobre la calificación para iniciar la investigación sobre los hechos? Sí / No. Firmado: _____ Fecha: _____ Hora: _____

(El presidente del Comité de Reclamaciones sobre Calificaciones):

Hechos demostrados:

Conclusiones:

Normas implicadas y decisión:

La calificación de _____ sigue siendo la misma. La calificación de _____ ha sido cambiada a _____

Miembros del Comité de Reclamaciones

Firma del Presidente: _____

Fecha: _____ Hora: _____

ANEXO G

PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA TARJETA NACIONAL DE CALIFICACIÓN

Dimensiones = Altura: 55 mm; Anchura: 84 mm

ANVERSO

Este espacio puede utilizarse para colocar el logotipo de la Autoridad Nacional	TARJETA DE CALIFICACIÓN NACIONAL
<p>Nombre y apellidos del regatista:.....</p> <p>Puntos en la calificación en la clase Sonar:.....NSP/P.....</p> <p>Discapacidad mínima.....NSP/P.....</p> <p>Un solo tripulante.....NSP/P.....</p> <p>Dos tripulantes.....NSP/P.....</p> <p>Otra clase de yate..... NSP/P.....</p> <p>Lugar de expedición:</p> <p>Fecha de expedición:</p>	

REVERSO

Nombre y apellidos del Calificador:
Firma:
<p><u>Calificación</u></p> <p>Se asigna una calificación NSP (Nuevo Estado Paralímpico) o P (Provisional) por parte de un Calificador Nacional cualificado de la IFDS, siendo válida esta calificación para las competiciones de ámbito nacional. Estos regatistas deben ser calificados por un Calificador Internacional reconocido como elegibles para competir en una competición reconocida por la ISAF/IFDS. Téngase en cuenta que un Comité Internacional de Calificación puede rechazar la calificación nacional.</p>

ANEXO H

FCS 2004 – MODIFICACIONES PARA LOS YATES DE CLASES NO PARALÍMPICAS

Calificación de los regatistas que no compiten en la clase Trapseat o en otros yates de clase NO paralímpica a los que se les pide que cumplan sólo criterios mínimos de discapacidad (Norma 1.2)

1. CUESTIONES GENERALES

Los regatistas que ya dispongan de un Pasaporte Internacional con una calificación de la FCS 2004 de 1-7 EPP, serán elegibles para competir en estos yates sin tener que abonar una cuota adicional. En el caso de los regatistas que no dispongan de tal Pasaporte, los calificadores pueden establecer una serie de criterios mínimos de discapacidad sobre la base de los Criterios que aparecen en el Anexo B o de los resultados de la prueba Anatómico-Funcional. En el caso improbable de que existan aún dudas sobre la elegibilidad del regatista, los calificadores pueden, si lo consideran necesario, realizar la Prueba en el Puerto, modificada, si es necesario, en cualquier tipo de yate que se encuentre disponible a elección de los calificadores.

2. CUOTA DE CALIFICACIÓN

Para la calificación para la competición restringida a estos yates, se cobrará la cuota en concepto de gastos de calificación de la IFDS. Si el regatista posteriormente deseara ser calificado para una clase paralímpica y las normas FCS 2004 estuvieran todavía en vigor, se realizará la recalificación, pero el regatista no tendrá que abonar de nuevo la cuota de calificación. Los regatistas que dispongan de un Pasaporte Internacional de acuerdo con las normas FCS 2004 con la calificación REP, NSP o P serán revisados, pero no tendrán que abonar la cuota de calificación.

3. COMITÉ DE CALIFICACIÓN DE LA REGATA (CCR)

En el caso de las competiciones reconocidas por la IFDS en las que participen yates de clase no paralímpica, se ha introducido una enmienda a la norma 4.2.1 para los Campeonatos del Mundo, de tal forma que el CCR debe estar formado por cuatro calificadores, de los cuales dos, como mínimo, deben ser de un país diferente. Dos deben ser Calificadores Internacionales y dos deben ser Calificadores Nacionales Principales o Calificadores Nacionales. Deben trabajar en dos equipos, con un Calificador Internacional en cada equipo, de tal forma que, en caso de que se presente una reclamación sobre la calificación, el otro equipo pueda formar parte del comité de reclamaciones.

4. NORMA 1.5

No se aplicará el último párrafo de la Norma 1.5 de la FCS 2004.

ANEXO I

GLOSARIO DE TÉRMINOS MÉDICOS. EXPLICACIÓN DEL ANEXO A.1

INFORME DE LA CALIFICACIÓN FUNCIONAL, SECCIÓN A

Definición de movimiento de las articulaciones

FUNCIÓN MANUAL

Cuello

Flexión	Doblar el cuello hacia delante.
Extensión	Doblar el cuello hacia atrás.
Rotación	Gira el cuello de un lado a otro.

Hombro

Flexión	Mover la parte superior del brazo hacia delante desde un lado
Extensión	Mover la parte superior del brazo hacia atrás desde un lado.
Abducción	Mover la parte superior del brazo de lado desde un lado hacia fuera.
Aducción	Mover la parte superior del brazo de lado hacia un lado.
Rotación externa	Girar la parte superior del brazo con el codo doblado 90 grados de tal forma que la mano se separa del cuerpo.
Rotación interna	Girar la parte superior del brazo con el codo doblado 90 grados, de tal forma que la mano se acerca al cuerpo.

Codo

Flexión	Doblar el codo
Extensión	Estirar el codo
Pronación	Girar el antebrazo / muñeca desde la posición de la palma hacia arriba hasta la posición de la palma hacia abajo.
Supinación	Girar el antebrazo / muñeca desde la posición de la palma hacia abajo hasta la posición de la palma hacia arriba.

Muñeca

Flexión	Mover la mano desde la posición neutral en la dirección de la palma.
Extensión	Mover la mano desde la posición neutral en dirección contraria a la de palma.

Mano

Flexión pulgar	Doblar el pulgar hacia los otros dedos de la mano.
Aducción pulgar	Acercar un lado del pulgar al dedo índice.
Fuerza agarre (Dedos)	Número de dedos utilizados para agarrar un objeto
Fuerza agarre	Amplitud a largo de la cual los dedos pueden agarrar un objeto, o fuerza o coordinación a la hora de agarrar un objeto.

ESTABILIDAD

Tronco

Flexión superior	Doblar la parte superior del tronco hacia delante.
Flexión inferior	Doblar la parte inferior del tronco hacia delante.
Extensión superior	Doblar la parte superior del tronco hacia atrás.
Extensión inferior	Doblar la parte inferior del tronco hacia delante.
Giro	Girar los hombros sobre el eje formado por la columna vertebral.
Flexión lateral	Doblar el tronco desde un lado hacia el otro

Codo

Flexión	Doblar el codo
Extensión	Estirar el codo
	Girar el antebrazo / muñeca desde la posición de la palma hacia arriba hasta la posición de la palma hacia abajo.
	Girar el antebrazo / muñeca desde la posición de la palma hacia abajo hasta la posición de la palma hacia arriba.

MOVILIDAD

Cadera

Flexión	Doblar el muslo hacia delante en dirección al abdomen (barriga).
Extensión	Estirar el muslo hacia atrás hacia las nalgas.
Abducción	Mover el muslo de lado hacia fuera de la otra pierna.
Aducción	Mover el muslo de lado hacia la otra pierna
Giro externo	Girar el muslo con la rodilla doblada 90 grados, de tal forma que el pie se mueva hacia la otra pierna.
Giro interno	Girar la cadera con la rodilla doblada 90 grados, de tal forma que el pie se mueva hacia fuera de la otra pierna

Rodilla

Flexión	Doblar la rodilla
Extensión	Estirar la rodilla

Tobillo

Flexión dorsal	Mover el tobillo, de tal forma que el pie se mueva hacia arriba del suelo.
Flexión plantar	Mover el tobillo, de tal forma que el pie se mueva hacia el suelo.

2. OTROS TÉRMINOS MÉDICOS DE INTERÉS

* indica que el término aparece en otro lugar de esta lista.

Abdomen	Barriga.
Accidente cerebrovascular	Obstrucción del flujo sanguíneo en una arteria del cerebro. Puede provocar una hemiplejía*.
Acondroplasia	Defecto de la formación del cartílago que provoca un tipo de enanismo.
Agonista	Músculo a cuya acción se opone otro músculo llamado opuesto o antagonista.
Agudeza visual	Capacidad del ojo de ver y distinguir bien los objetos pequeños, lejanos o muy próximos entre sí.
Amelia congénita*	Ausencia de una o más extremidades.
Amputación quirúrgica o traumática	Pérdida de una extremidad o de una parte de ella.
Amputado	Persona que ha sufrido una amputación*.
Antagonista	Lo contrario de agonista.
Antebrazo	Parte del brazo situada entre el codo y la muñeca.
Arterias	Vasos sanguíneos que llevan la sangre oxigenada desde el corazón a los tejidos del cuerpo.
Artritis reumatoide	Inflamación que puede destruir las articulaciones.
Artritis	Dolor y rigidez en las articulaciones. Existen varias formas de artritis.
Artrogriposis	Contracción de muchas articulaciones.
Artrosis	Degeneración de las articulaciones, generalmente asociada con el envejecimiento. Espondiloartritis anquilosante*.
Atetosis múltiple	Una forma de movimiento involuntario de tipo retorcimiento, generalmente asociada con la parálisis cerebral*.
Bilateral	En ambos lados.

Brazo	Parte superior de las extremidades superiores situada entre el hombro y el codo.
Congénito	Presente desde el nacimiento.
Contractibilidad	Capacidad que tienen los músculos de hacerse más cortos.
Corea	Movimientos involuntarios de tipo sacudidas y estremecimientos.
Distonía	Alteración del tono en reposo o de la tensión de los músculos. Enfermedad en la cual el tono es anormal, lo que provoca movimientos involuntarios y deformaciones.
Distrofia muscular	Enfermedad hereditaria que afecta a las fibras musculares y provoca un debilitamiento lento y progresivo. Existen diferentes formas clínicas.
Enfermedad de Bechterew	Espondiloartritis anquilosante*
Enfermedad de Parkinson	Enfermedad de los centros cerebrales que regulan el movimiento. Provoca movimientos involuntarios, temblor*, lentificación de los movimientos o falta de movimiento.
Enfermedades neuromusculares	Un grupo muy amplio de enfermedades de los nervios y de los músculos inervados por estos nervios.
Esclerosis lateral amiotrófica (ELA)	Enfermedad en la cual las células nerviosas van muriendo lentamente, lo que provoca debilidad progresiva de los músculos y pérdida de la función muscular.
Esclerosis múltiple (EM)	En algunos países se denomina <i>esclerosis diseminada (ED)</i> . Enfermedad que afecta a personas jóvenes y adultas en torno a los 40 años de edad. Provoca un daño aislado, variable y, a veces, fluctuante en muchas partes del sistema nervioso. Esto puede dar lugar a síntomas muy variados, que afectan a la visión, al habla, a la fuerza muscular y a la coordinación, entre otros.
Espasticidad	Un tipo de dificultad para mover los músculos que es diferente de la rigidez. Puede ser muy variable, y, a veces, es dolorosa. Se suele observar en pacientes que han sufrido una lesión de la médula espinal o tienen EM* o parálisis cerebral*.
Espina bífida	Falta de cierre del conducto raquídeo durante el desarrollo embrionario. Suele estar asociada con tetraplejia* sin espasticidad*.
Espondiloartritis anquilosante	Una forma de artritis*, en la cual la columna vertebral va perdiendo flexibilidad hasta volverse completamente rígida.
Focomelia	Ausencia congénita* de la parte de una extremidad más cercana al tronco.
Fosa cubital	Depresión situada delante del codo.
Fragilidad ósea	Osteogénesis* imperfecta. Es una enfermedad hereditaria en la cual los huesos son muy frágiles y se rompen con facilidad, lo cual, a veces, provoca deformaciones.
Hemilateral	Referido a la mitad del cuerpo.
Hemiplejia	Parálisis o debilidad de un lado del cuerpo. La causa suele ser una accidente cerebrovascular*.
Hemipléjico	Persona que sufre hemiplejia*.
Inflamación	Reacción de un tejido que provoca hinchazón, rigidez, dolor y, a veces, enrojecimiento.
Lesión	Cualquier alteración o daño de un tejido o pérdida de la función de un parte del cuerpo.
Miastenia grave	Enfermedad que afecta a la unión entre el nervio y el músculo, lo que da lugar a una debilidad fluctuante de diferentes músculos.
Miopatía	Cualquier enfermedad que afecta las fibras musculares.
Miositis	Miopatía inflamatoria*.
Monoplejia	Debilidad o parálisis de una extremidad.
Muslo	Parte de las extremidades superiores situada entre la cadera y la rodilla.
Nervio ciático	El nervio más largo que entra en las extremidades inferiores.
Osteogénesis imperfecta	Véase Fragilidad ósea .
Parálisis cerebral	Daño en una parte del cerebro. Está presente en el momento del nacimiento, y, generalmente, afecta más a las piernas que a los brazos. Provoca espasticidad*, atetosis*, corea* y, en muchos casos, deficiencias graves del lenguaje. Es importante tener en cuenta que, si bien muchas personas afectadas por una parálisis cerebral pueden presentar discapacidades muy graves y puede ser difícil comunicarse con ellas debido a los problemas del habla, su inteligencia es normal.
Paraplejia	Debilidad o parálisis de ambas piernas. La causa suele ser una lesión de la médula espinal.
Parapléjico	Persona que sufre una paraplejia*.
Pierna	Técnicamente hablando, parte inferior de las extremidades inferiores situada entre la rodilla y el tobillo. En el lenguaje común, es lo mismo que extremidad inferior.
Plexo braquial	Una unión compleja de nervios que van desde el cuello al brazo.
Plexo lumbar	Unión compleja de los nervios situados entre la columna vertebral y las extremidades

	inferiores.
Poliomielitis (polio)	Enfermedad vírica que afecta a las células nerviosas de la médula espinal que mueven los músculos. Provoca debilidad y pérdida de la función muscular aislada. El síndrome post-poliomielítico se observa en algunos pacientes que han sufrido una poliomielitis entre 30 y 50 años después, y consiste en un agravamiento de la debilidad de los músculos y de la pérdida de la función muscular.
Prótesis	Extremidad artificial.
Rígidez	Dificultad para mover los músculos distinta a la espasticidad*.
Tabla optométrica	Una tabla con letras que va disminuyendo de tamaño. Se utiliza para medir la agudeza visual*.
Temblor	Sacudidas rítmicas de una extremidad.
Tetraplejía	Debilidad o parálisis de las cuatro extremidades. La causa suele ser una lesión en el cuello.
Tetrapléjico	Persona que sufre una tetraplejía*.
Tórax	Parte superior del tronco situada por encima del diafragma.
Unilateral	Sólo en una parte del cuerpo.

(Esta lista de términos médicos no es exhaustiva. Si Ud. considera que hay algún término importante que no ha sido recogido aquí, por favor, notifíquelo al Comité Médico, y trataremos de incluirlo en la próxima edición).

ANEXO J

CALIFICACIÓN DE LOS REGATISTAS QUE UTILIZAN YATES DE UN SOLO TRIPULANTE

Nota: Para propósitos de esta calificación, el concepto de “servo” dirección incluye también un dispositivo mecánico de dirección más complejo que un sistema simple de dirección basado en una simple caña del timón o una palanca o pedal. Todavía no autorizado.

Este sistema puede utilizarse en una serie de yates de un solo tripulante (SP) en los que el regatista está sentado en el centro de la cubierta. Dado que el regatista no tiene que moverse de un lado a otro de la cubierta ni sacar el cuerpo por la borda para dirigir el yate en función de la dirección del viento, se evalúan únicamente las siguientes habilidades:

- 1 Navegación del yate utilizando la caña del timón, la dirección de pedal u otro dispositivo.
- 2 Control del yate utilizando una escota u otro dispositivo.
- 3 Sujetar o asegurar el yate con una cornamusa u otro dispositivo.

Las autoridades encargadas de la competición pueden excluir o combinar cualquiera de las clases que deseen, si bien, en el caso de las competiciones reconocidas por la ISAF/IFDS, para hacerlo deben obtener un permiso por escrito del Comité Ejecutivo de la IFDS.

CALIFICACIÓN

(SP1) Clase 1 con un solo tripulante. Regatistas con “Discapacidad Muy Severa” que requieren servoasistencia total (tanto para la dirección como para el manejo de las escotas).

(SP2) Clase 2 con un solo tripulante. Regatistas con “Discapacidad Severa” que requieren servoasistencia parcial.

(SP3) Clase 3 con un solo tripulante. Regatistas con algunas limitaciones para navegar que afecta a una, varias o a todas las habilidades que se requieren para competir (con afectación predominante de las extremidades superiores). Regatistas con deficiencia visual B2 y B3. Los regatistas con deficiencia visual B1 y B2 deben ser prudentes si reciben esta calificación.

(SP4) Clase 4 con un solo tripulante. Todos los demás regatistas con discapacidad mínima (véase 1.2).

PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER LA CALIFICACIÓN

- 1 Los calificadores deben ser Calificadores Nacionales o Calificadores Internacionales de la IFDS.
- 2 Deben estar presentes dos o cuatro calificadores dependiendo del volumen de trabajo. Los calificadores deben trabajar en dos equipos (dos calificadores en cada equipo). En el caso de las competiciones reconocidas por la ISAF/IFDS, al menos uno de los calificadores debe ser un Calificador Internacional. En el caso de competiciones no reconocidas por la ISAF/IFDS, debe estar presente al menos un calificador (preferiblemente dos).
- 3 La calificación se realizará en el yate del regatista o en el yate que se le haya proporcionado, con todas las modificaciones instaladas y operativas, ya sea en el agua o en tierra, según lo que consideren más conveniente los calificadores.
- 4 Puede que sea necesario que el regatista se someta a una breve evaluación Anatómico-Funcional para determinar la discapacidad mínima (véase 1.2). Los calificadores, según su criterio, deben tener como objetivo excluir o minimizar la evaluación Anatómico-Funcional en aquellos casos en los que la discapacidad mínima pueda confirmarse en el yate.
- 5 Sólo se utilizarán las secciones A (Caña del Timón), B (Manejo de las Escotas) y C (Manejo de las Cornamusas) de la Prueba de Navegación y de la Prueba en el Puerto de la FCS 2004 (Anexo A.1, Parte 3, Sección B) para asignar la puntuación con el fin de determinar la calificación.

- 6 Se le pedirá al regatista que demuestre sus habilidades de una en una y, luego, en combinación.
(p. ej., controlar la escota y dirigir el yate al mismo tiempo).
7. Los calificadores pueden pedir al regatista que haga una demostración de navegación de entrenamiento o de competición para confirmar la calificación final.

ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN LA PRUEBA DEL PUERTO O EN LA PRUEBA DE NAVEGACIÓN

SP1 3

SP2 4 – 7

SP3 8 – 10

SP4 11 - 15

ANEXO K

GLOSARIO DE TÉRMINOS DE VELA Y NÁUTICA

Se elaborará un nuevo Anexo en el que se incluirá un Glosario de Términos de Vela y Náutica explicados en lenguaje sencillo y fácilmente comprensible.

El Sistema de Calificación Funcional 2000 (FCS 2000) fue publicado por primera vez en noviembre de 2000 por el Comité Médico, formado por: Presidente: Dr. Peter van Aanholt (Holanda); Miembros del Comité Médico: Dra. Anne Allen (Estados Unidos), Dra. Vicki Fumado (España), Dr. Eric Herlenius (Suecia), Dr. Mikko Kannisto (Finlandia), Dr. Jürgen Schwittai (Alemania), Dr. Charles Simpson (Canadá), Dr. Stephen Wilson (Australia)

El FCS 2004 fue actualizado en 2004 por una Comisión formada por los siguientes miembros del Comité Médico de la IFDS:

Director del Comité Médico: Dr. Charles Simpson (Canadá), Calificador Internacional Principal: Dr. Jürgen Schwittai (Alemania), Miembros del Comité Médico: Dra. Anne Allen (Estados Unidos), Dr. Itzhak Siev-Ner (Israel), Dr. Stephen Wilson (Australia).